BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.146

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 7 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de Diciembre de 1934

Por avisos varios	1.462.—
" marcas	580.—
" adicional de marcas	331.—
" subscripciones	31.90
" venta de Boletines y folletos	16.10
Total	2.421.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

Expte. 19-O-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Auristela Ordóñez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 14 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 52, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 217.54 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 35 (II parte), de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, a sea la suma de doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 206.66 m|n.) moneda nacional, a doña Auristela Ordóñez, Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.620. — 3129. — Expte. 35.587-O-934. — Dto. N.° 750. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 206.66 m|n.) moneda nacional, a doña Auristela Ordóñez, Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Santiago del Estero; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 31-B-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Bastianelli, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento treinta y seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 136.43 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 65.49 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Bastianelli, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 10-L-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Laguna, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 30, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y siete pesos con quince centavos (pesos 237.15 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 119.52 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Laguna, empleado de las Obras sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.621. — 3130. — Dto. N.° 751. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 29 de agosto ppdo, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 65.49 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Bastianelli, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 35.484-B-934).

2.° — La de fecha 29 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 119.52 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Laguna, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 35.486-L-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Expte. 40-A-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Acera, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 9, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 185.82 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 133.79 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Acera, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Expte. 16.139-G-933. — Visats estas actuaciones promovidas por don José Lázaro Augusto Guidi, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 27 vuelta, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nom-

bre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 59 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179.40 m|n.) moneda nacional, a don José Lazaro Augusto Guidi, empleado del Hospital Rivadavia.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.622. — 3131. — Dto. N.° 752. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 133.79 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Acera, Agente de la Policía de la Capital. Expediente 35.519-A-934).

2.° — La de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179.40 m|n. moneda nacional, a don José Lázaro Augusto Guidi, empleado del Hospital Rivadavia. (Expte. 35.576-G-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Expte. 95-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Miceli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 8 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 257.37 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 244.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Miceli, Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.623. — 3132. — Dto. N.° 753. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 244.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Miceli, Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo entre los copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 10 y la autorización conferida a fojas 29,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir a don Segundo Antonio Alvarez, entre los copartícipes de fojas 10, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado, don Segundo Alvarez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión en lo que se refiere a don Segundo Antonio Alvarez, desde la fecha de su presentación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la resolución de fojas 10. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.624. — 3133. — Expte. 34.118-C-934. — Dto. N.° 754. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, incluyendo a don Segundo Antonio Alvarez, entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de fecha 18 de enero último (fojas 10), aprobada por decreto de 7 de marzo ppdo. (fojas 12): en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado, don Segundo Alvarez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expte. 4-S-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Schmidt, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 35, acredita que en la fecha de la baja, estaba físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado treinta y seis (36) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Schmidt, ex-empleado de la Dirección General de Meteorología.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expte. 148-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Julio Conlazo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado tres testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, incluyendo los desempeñados en el ex Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 334.28 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y los establecidos por los artículos 48 de la Ley 10.650 y 49 de la 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 50 de la 10.650 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 317.57 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Julio Conlazo, empleado de la Sastrería Militar.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 49 de la Ley N.° 11.672, con el 3 o|o de la misma y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de la jubilación.

4.° Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 33, teniendo presente que esta Caja deberá contribuir al beneficio acordado, con $ 311.65 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 5.92 m|n. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Danial A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.626. — 3134. — Dto. N.° 755. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Schmidt, ex empleado de la Dirección Gencar de Meteorología. (Expte. 35.479-S-934).

2.° — La de fecha 18 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con cincuenta y siete centavos (317.57 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Julio Conlazo, empleado de la Sastrería Militar. (Expediente 35.485-C-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 9-L-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Soria Vildoza de Lobo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Soria Vildoza de Lobo, Maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 12°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lazaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 27-R-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Estefanía Tofalo de Ronco, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Estefanía Tofalo de Ronco, Vicedirectora de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 12°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, o sea el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.627. — 3135. — Dto. N.° 756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que las peticionantes se hallan físicamente imposibilitadas para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 29 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Soria Vildoza de Lobo, Maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 12.° (Expte. 35.339-L-934).

2.° — La de fecha 29 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Estefanía Tofalo de Ronco, Vicedirectora de la Escuela N.° 9 del C. E. 12.° (Expte. 35.369-R-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 17-L-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio S. Liceda, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos noventa y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 296,52 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 186,81 m|n.) moneda nacional, a don Julio S. Liceda, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. —Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expte. E-2-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Teófilo Esquivel, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojasjas 7 y vta. (u. c.), acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 10, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Esquivel, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que e interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.628. — 3.136. — Dto. N.° 757. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 186,81 m|n.) moneda nacional, a don Julio S. Liceda, empleado de Correos y Telégrafos (Expte 35.363-L-1934).

2.° — La de fecha 18 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Esquivel, ex empleado de Correos y Telégrafos (Expte. 35.332-E-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sobre copartícipe en una jubilación

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 48 y habiéndose cumplido el requisito exigido en la misma,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la reserva contenida en el artículo 3.° de la resolución de fojas 48, respecto de doña Delia Basile, por haber cumplido el requisito en el mismo establecido.

2.° — Tome nota Contaduría y previa notificación a la interesada archívese reponiéndose el sellado. — M. A. de Tazanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.629. — 3.137. — Expte. 35.542-C-1934. — Dto. N.° 758. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Septiembre del corriente año, dejando sin efecto la reserva contenida en el artículo 3.° de la resolución de fecha 1.° de Diciembre de 1933 (fojas 48), respecto a doña Delia Basile, por haberse presentado en forma gestionando sus derechos como copartícipe de la pensión acordada a doña María Maida de Basile, Nicolasa Juana y Osvaldo Hugo Basile, aprobada por decreto de 30 de Diciembre del mismo año (fojas 50); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Agricultura, Ministerio. — Concediendo facilidades de pago a D. Víctor Muñoz Maines, y fijando procedimiento para el pago de fallas de materiales por empleados de fallas de materiales Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.387 — 3.138. — Exp. 1.314-A-1934 — 906. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Agricultura, propone que los descuentos sobre los haberes de los empleados de su dependencia por cargos formulados en concepto de fallas de materiales, se efectúen en cuotas mensuales no mayores del 25 o|o del importe de aquellas; y en las que, por otra parte, D. Víctor Muñoz Maines, pide autorización para pagar en 10 mensualidades la suma de 247,34 moneda nacional adeudada por el mismo motivo, y

CONSIDERANDO:

Que no procede la fijación de una norma general para los descuentos de esta naturaleza, en virtud de que por aplicación del Acuerdo de Ministros de 12 de Junio de 1928, es necesario resolver cada caso en particular, teniendo en cuenta las circunstancias que lo hayan motivado y el monto del haber mensual del causante, siempre que, el deudor demuestre no poder cancelar totalmente y de inmediato la obligación y que interponga pedido para la concesión de facilidades;

Que en cuanto a lo solicitado por D. Víctor Muñoz Mainez, estando comprobado que la deuda proviene de errores no imputables, al mismo, es equitativo acordarle el pago de la suma aludida enteramente en cuotas,

Artículo 1.° — En caso de no dar resultado la intimación de pago hecha a los empleados responsables por fallas de materiales, y cuando mediare solicitud de facilidades interpuesta por los mismos, el Ministerio de Agricultura remitirá las actuaciones al Ministerio de Hacienda a los fines del Acuerdo del 12 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Autorízase a D. Víctor Muñoz Maines, a pagar la suma de $ 247,34 moneda nacional en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 25 m|n., las nueve primeras y de $ 22,34 m|n la última, a descontarse de su sueldo y previo reintegro del importe retenido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos — Estableciendo fórmula desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.391. — 3.141. — Expte. 2.299-I-1934. — N.° 910. — Visto este expediente y en atención al dictamen de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes de fecha 20 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — El alcohol isopropílico adquirido por el Acuerdo de Ministros de 31 de Enero del corriente año, se empleará en una mezcla desnaturalizante integrada de las siguientes manera:

Alcohol isopropílico cm. 3 (para cien (cm. 3 de Producto Y. P. F. un cm. 3 (alcohol.

Art. 1.° — Desglósese el Expte. 2299-I-1933, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Decreto N.° 49.117 de Septiembre 26 Acuerdo de Ministros introduciendo economías en el Anexo "B" (Interior) correspondiente al presupuesto en vigor.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.117. — 3.142. — Expte. 8.066-I-1934. — Visto la necesidad de introducir economías en el presupuesto general para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11.821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los incisos e ítems del Anexo B. (Interior) que a continuación se detalla en concepto de empleos vacantes, etc.

Inciso—

Inciso		$ m/n.
1	Presidencia, ítem 1.	5.600.—
1	Presidencia, ítem 3.	424.60
2	Ministerio, ítem 1.	5.000.—
2	Ministerio, ítem 3.	640.—
3	Departamento Nacional del Trabajo, ítem 1.	4.600.—
5	Departamento Nacional de Higiene, ítem 1.	14.867.01
5	Departamento Nacional de Higiene, ítem 2.	346.67
5	Departamento Nacional de Higiene, ítem 3.	2.370.—
6	Policía de la Capital, ítem 1, Part. Individuales.	43.698.29
6	Policía de la Capital, ítem 1, Partida Global.	142.62
6	Policía de la Capital, ítem 2.	3.966.69
6	Policía de la Capital, ítem 3.	366.27
6	Policía de la Capital, Personal tropa de Policía.	44.295.32
6	Policía de la Capital, ítem clero.	600.—
8	Gobernación de Formosa, ítem 1.	1.590.01
9	Gobernación de Misiones, ítem 1.	708.58
10	Gobernación del Chaco, ítem 1.	1.974.75
11	Gobernación de la Pampa, ítem 1.	350.—
12	Gobernación del Neuquén, ítem 1.	2.797.94
12	Gobernación del Neuquén, ítem tropa de Policía.	540.—
13	Gobernación de Río Negro, ítem 1.	1.133.40
14	Gobernación del Chubut, ítem 1.	1.766.75
15	Gobernación de Santa Cruz, ítem 1.	851.58
15	Gobernación de Santa Cruz, ítem 2.	239.95
16	Gobernación de Tierra del Fuego, ítem 1.	1.156.31
17	Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral, ítem 2.	720.—
		140.746.74

Art. 2.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo importan $ 140.746,74.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése cuenta al Honorable Congreso.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Iriondo M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando con carácter de anticipo al presupuesto a fijarse para las Obras Sanitarias de la Nación para 1934, un duodécimo del Presupuesto que rigió el año 1933.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.338. — 3.143.

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto para el año 1934;

Que con este propósito conviene aprobar un duodécimo del presupuesto vigente en 1933 por el mes de Septiembre, manteniendo asimismo las disposiciones del decreto N.° 29.578 del 5 de Octubre de 1933;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de anticipo al presupuesto a fijarse para las Obras Santitarias de la Nación para 1934, un duodécimo por el mes de Septiembre del corriente año, del presupuesto que rigió en 1933.

Art. 2.° — Mantiénese vigente las disposiciones del Decreto N.° 29.578 de 5 de Octubre de 1933, aprobatorio del presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación para 1933.

Art. 3.° — Este Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado.

Declarando vigente por Septiembre del año en curso un duodécimo del Presupuesto que rigió en 1933 de la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.339. — 3.144. — Visto lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en expediente 9639-O-1934, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a los Ferrocarriles del Estado, una autorización legal para que pueda desarrollar sus servicios normalmente, hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto que ha de regir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vigente por el mes de Septiembre del año en curso un duodécimo del presupuesto que rigió en el año 1933 en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado.

Dejando sin efecto el decreto N.° 46.773 de 9 de Agosto ppdo. y modificando el Art. 4.° del decreto N.° 42.972 de Junio 11 relativo al Presupuesto de la Administración General de Contribución Territorial, vigente.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

49.324. — 3.145. — Expte. 9.654-I-1934. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, solicita se deje sin efecto la transferencia del importe correspondiente a la partida de viático de la Administración General de Contribución Territorial a esa Repartición, como asimismo se transfiera del presupuesto de la citada Administración General al de dicha Dirección General el importe de tres meses de sueldo del personal cuyas categorías indica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del decreto N.° 42.972 de 11 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 46.773 de Agosto 9 ppdo., y modifícase el artículo 4.° del decreto N.° 42.972 de 11 de Junio del corriente año, en la siguiente forma:

Art. 4.° — Suprímese a partir del 1.° de Junio de 1934, en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos dos puestos de Oficial Mayor (Subadministrador y Jefe de Cobradores y Sumarios) y uno de Oficial 3.° (Inspector de Sellos), transfiriéndose del Presupuesto de 1934, Anexo D. Inciso 11, Item 1 ("Sueldos" de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos) al Inciso 14, Item 1 ("Sueldos de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones), la suma equivalente a 7 meses del importe anual de los puestos suprimidos o sea en total m$n. 19.600. Igualmente transfiérese del Anexo D, Inciso 15 "Otros Gastos", Inciso 11, Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, al Item 14, Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, la suma de $ 65.320, todo según planilla agregada al presente.

Art. 2.° — Suprímese a partir del 1.° de Octubre de 1934, en Administración General de Contribución Territorial, los cargos indicados en planilla anexa, transfiriéndose del Anexo D. Inciso 11 al Inciso 14, la suma equivalente a tres meses del importe anual de los puestos suprimidos o sea $ 63.585 m/n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Planilla Anexa al Art. 4.°

PRESUPUESTO 1934

ANEXO D. (HACIENDA)

Del Inciso 11, ítem 1, se transferirá al Inciso 14, ítem 1

Clase	CATEGORIA	N.° por categor.	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
1	Oficial Mayor.	2	1.000	2.000	14.000
5	Oficial Mayor.	1	800	800	5.600
	Total.	3		2.800	19.600

Del Inciso 15, ítem 11, se transferirá al Inciso 15, ítem 14, de la partida:

1	Alquileres (a).	5.320
5	Reintegro de gasfos menores oficinas expendedoras de papel sellado.	60.000
	Total.	65.320

(a) Partida total actualmente m$n. 66.720, de cuya suma m$n. 57.600 corresponden a los dos edificios centrales; el resto de m$n. 9.120, cubre los alquileres anuales del interior o sea por m$n. 760; por 7 meses resultan m$n. 5.320.

Planilla Anexa al Artículo 2.°

PRESUPUESTO 1934

ANEXO D (HACIENDA)

Del Inciso 11 Administración General de Contribución Territorial, se transferirá al Inciso 14 — Dirección General de los Imp. a los Réditos y a las Transacciones.

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe 3 meses
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional—				
8	Oficial 6.°	1	650	650	1.950
9	Oficial 7.°	1	600	600	1.800
12	Auxiliar Mayor.	4	450	1.800	5.400
13	Auxiliar Principal.	8	400	3.200	9.600
14	Auxiliar 1.°	4	375	1.500	4.500
15	Auxiliar 2.°	7	350	2.450	7.350
16	Auxiliar 3.°	8	325	2.600	7.800
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	1.500
20	Auxiliar 7.°	7	225	1.575	4.725
21	Auxiliar 8.°	13	200	2.600	7.800
23	Ayudante Principal.	2	180	360	1.080
24	Ayudante 1.°	15	160	2.400	7.200
	Total ítem 1.	72		20.235	60.705
	Item 3 — Personal de servicio.				
24	Ayudante Principal.	6	160	960	2.880
	Total ítem 3.	6		960	2.880
	Total General.	78		21.195	63.585

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Modificando haber jubilatorio (en más)

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Vistas las actuaciones porducidas y la precedente resolución,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Eduardo González, por resolución de fojas 23, es de ciento cuarenta pesos veintisiete centavos ($ 140,27 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 23 que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repóngase el sellado. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.757. — 3.146. — Expte. 31.668-G-1934. — Dto. N.° 759. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Eduardo González, por resolución de 16 de Mayo de 1932 (fojas 23), aprobada por decreto de 11 de Junio del mismo año (fojas 25), es de ciento cuarenta pesos con veintisiete centavos ($ 140,27 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Expte. 27-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Petruzzelli, tutor de la menor Dina La Falce, y Vicente Grippi, tutor del menor Jacinto La Falce, solicitando pensión en su carácter de hijos de don Francisco La Falce, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13, resulta que el causante fué jubilado de esta Caja;

Que en consecuencia los peticionantes tienen derecho a obtener pensión de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 52,36 m|n.) moneda nacional, a doña Dina y Jacinto La Falce, hijos del ex jubilado don Francisco La Falce.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.758. — 3.147. — Expte. 7.499-L-1933. — Dto. N.° 760. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del año 1933, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 52,36 m|n.) moneda nacional, a doña Dina y Jacinto La Falce, hijos del ex jubilado, don Francisco La Falce; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expte. M-23-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio Miguel Montiel, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos, 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Miguel Montiel, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillan — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.746. — 3.148. — Expte. 35.365-M-1934. — Dto. N.° 761. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 18 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Miguel Montiel, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932 (artículo 7.°), quien cesó en sus funciones el 4 de Agosto del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expte. A-36-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Manuel Albarracín, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 57, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo los desempeñados en el Ferrocarril Central Córdoba, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y 48 de la 10.650;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado cuatro testigos hábiles que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 50 de la 10.650, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Manuel Albarracín, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 57 vta., teniendo presente que esta Institución deberá contribuir al beneficio acordado con $ 110.36 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 60.64 m|n. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.747. — 3.149. — Expte. 35.254-A-1934. — Dto. N.° 762. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 18 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Manuel Albarracín, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932 (artículo 7.°), quien cesó en sus funciones el 31 de Julio del mismo año; y, oído el señor Procurador dle Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

Expte. 91-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Raimundo Montenegro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 45, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6907, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a don Julián Raimundo Montenegro, ex Empleado del Colegio Militar de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Aun cuando la información acompañada versan sobre servicios prestados de 1896 a 1904 y Junio a Octubre de 1905, cosa que no ocurre ya que sólo se certifica el año 1899 (fojas 31 vta.) y 1904 (fojas 30 vta.), considero que ella no debe ser aceptada, por cuanto a estar a lo informado a fojas 14, la documentación del Colegio Militar durante esas fechas está completa.

Tengo ya sostenido, que la prueba supletoria de la información sumaria para justificar servicios, sólo es admisible cuando no existen constancias oficiales por haber desaparecido, destruído o haberse llevado en forma incompleta los archivos o que no se hubieran llevado, pero cuando existen en forma completa, no procede admitir la comprobación de servicios por otro medio que el de las constancias oficiales.

En el caso presente, ocurre esta última circunstancia, según por la cual la información acompañada no debe aceptarse sino en parte.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.748. — 3.150. — Expte. 34.965-M-1934. — Dto. N.° 763. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349,

la resolución de fecha 2 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a don Julián Raimundo Montenegro, ex Empleado del Colegio Militar de la Nación, comprendida en el decreto de 25 de Julio de 1932, quien cesó en sus funciones por razones de economía el 31 de Mayo del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

37-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Angel Miguel Lemos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 40, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($ 362,86 m|n.) moneda nacional;

Que la información producida para justificar diferencias de nombre, es admisible, por haber declarado cuatro testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 344.72 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Angel Miguel Lemos, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.749. — 3151. — Expte. 35.445-L-1934. — Dto. N.° 764. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 344,72 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Angel Miguel Lemos, de 58 años de edad, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de 16 febrero de 1932, habiendo sido reemplazado en sus funciones el 12 del mismo mes y año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Dirección General de Aduanas. — Cesantías

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.684. — 3152. — Expte. 33.764-D-1934. — Dto. N.° 1400. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita la exoneración del Auxiliar Principal don Julio S. Villanueva y Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) don Emilio Gutiérrez, y se requiera igual sanción para el ex empleado de la misma don José Carlini, quien se desempeña en la actualidad en la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a raíz del sumario instruído con motivo de la desaparición total del juego del despacho número 42.627, presentado con fecha 6 de mayo de 1932, comprobándose que la mercadería documentada y que fué introducida a plaza, sin valor comercial, resultó distinta, perjudicándose el Fisco en la suma de $ 5.104,20 m|n.; y

Resultando:

Que el primero de los empleados citados se presentó a este Departamento pidiendo se mantenga la suspensión de su empleo y no se decrete la exoneración hasta tanto la Justicia Federal dicte sentencia en el sumario instruído por la Dirección General de Aduanas, y el segundo, que se le acuerde un plazo prudencial para someter a la consideración del Poder Ejecutivo las pruebas de descargo que pudiera ofrecer a su favor;

Que de los testimonios judiciales acompañados por los mismos, expedidos por el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, consta que, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, lo dispuesto en el artículo 435 del Código de Procedimientos en lo Criminal y las constancias de autos, se sobreseyó provisionalmente en cuanto a la sustracción del parcial de despacho número 42.627 del año 1932 y a las adulteraciones efectuadas en las boletas de salidas correspondientes, certificando al mismo tiempo que los señores Julio S. Villanueva y Emilio Gutiérrez, no han sido procesados en autos;

Que la Dirección General de Aduanas impuesta de los nuevos antecedentes agregados y de los escritos presentados por los interesados, entiende que el sobreseimiento provisional, en cuanto a la desaparición del juego de despacho de referencia, no disminuye en absoluto la responsabilidad de los citados empleados en los hechos consumados, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes expuestos no resulta plenamente comprobada la complicidad de los empleados intervinientes, sino solamente presunciones en su contra, en razón de las funciones que han desempeñado; por lo que corresponde, en vez de la pena solicitada, decretar la cesantía de los empleados Villanueva y Gutiérrez, teniendo en cuenta que llevan prestados 28 años de servicios en la Administración Nacional;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los señores Julio S. Villanueva y Emilio Gutiérrez, Auxiliar Principal y Auxiliar 2.°, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Remítase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones copia de la precedente resolución de la Dirección General de Aduanas, a fin de que considere la situación del empleado don José Carlini.

Art. 3.° — Agréguese a éste los expedientes 34.047-V-1934, 33.864-V-1934, 34.061-C-1934 y 35.390-C-1934, comunicase 33.865-C-1934, 34.061-C-1934 y 35.390-C-1934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Cesantía

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.631. — 3153. — Expte. 33.763-D-1934. — Dto. N.° 1401. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Alberto E. Reinoso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cesantía de un empleado de la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.679. — 3154. — Expte. 34.340-D-1934. — Dto. N.° 1402. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, don Cástulo Arce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Aduanas. — Exoneración

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.605. — 3155. — Expte. 34.664-D-1934. — Dto. N.° 1403. — Vistas estas actuaciones; atento lo pedido por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8.° (Receptor interino), de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ushuaia, don Francisco José Sullivan.

Art. 2.° — Remítase al Ministerio de Marina, a los efectos que correspondan, copia de la resolución de la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones al señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, y publíquese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Exoneración, cesantía, rebaja de nombramiento y ascenso.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.678. — 3156. — Expte. 35.383-D-1934. — Dto. N.° 1404. — Visto lo manifestado precedentemente, y atento lo propuesto en la nota de fecha 5 de septiembre del corriente año, registrada bajo el número 35.412-D-1934, que corre agregada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos a los señores Fermín Bustos y Anastasio Rufino Sormani, Auxiliar 4.° y Auxiliar 8.°, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Declárase cesante al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Alejandro J. Benavídez.

Art. 3.° — Nómbrase Auxiliar 3.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Enrique Rogers, que pasa a ocupar otro puesto, al Auxiliar 4.° de la misma, don Hugo Gregorio Uriarte (C. 1904, D. M. 96, M. 2.321.997); y, para ocupar este puesto, al Auxiliar 3.°, don Enrique Rogers (C. 1904, D. M. 4, M. 525.096).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

48.742. — 3157. — Expte. 35.301-D-1934. — Dto. N.° 1405. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 5.° (Contador) de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en reemplazo de don Lucio Albarracín, que se jubiló, al Oficial 9.° (Tenedor de Libros, habilitado) de la misma, don Máximo Covache (C. 1897, D. M. 3, M. 304.122); en vez de éste, al Auxiliar Principal (Tenedor de Libros) de la citada Inspección don Calixto A. Oyuela (C. 1890, D. M. 2, M. 172.369); en su lugar al Auxiliar 2.° don Eduardo De Carlo (C. 1890, D. M. 3, M. 306.631); en substitución de éste, al Auxiliar 3.° don Enrique E. Vidal (C. 1894, D. M. 2, M. 179.127); en su reemplazo al Auxiliar 4.° don Juan A. Hermelo (C. 1908, D. M. 4, M. 513.258); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don Gumersindo Martínez Fariñas (C. 1899, D. M. 3, M. 306.358); en su lugar, a la Auxiliar 6.° de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, doña Angela A. Castillo; en substitución de ésta, a la Ayudante 1.° de la misma doña Carmen N. Cuccarese; y, para ocupar este puesto, a doña Catalina A. Ruiz de Vizcargüénaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncias, ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.682. — 3158. — Expte. 35.302-D-1934. — Dto. N.° 1406. — Visto las renuncias presentadas y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar Mayor, en reemplazo de don Eduardo Alvarez (hijo), cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 2.° don César López Camelo (Cl. 1885, D. M. 4, M. 478.519); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Emilio Babuglio (Cl. 1877, D. M. 2, M. 189.204); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Alfredo J. Perando (Cl. 1910, D. M. 68, M. 819.420); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Luis Taramasco (Cl. 1871, D. M. 19, M. 1.066.180); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° don José Losinno (Cl. 1894, D. M. 3, M. 301.530); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Santiago Calvarino (Cl. 1899, D. M. 3, M. 229.426); en su lugar, al Ayudante Mayor don José F. de Caboteau (Cl. 1897, D. M. 32, M. 2.023.103); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Héctor Rey (Cl. 1895, D. M. 1, M. 29.645); y, en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Guardacostas) don Adolfo A. Díaz (Cl. 1902, D. M. 1, M. 28.419). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Miguel E. Ayman, que falleció, al Auxiliar 3.° don Manuel Pérez (Cl. 1879, D. M. 33, M. 132.578); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Juan J. Gill (Cl. 1895, D. M. 4, M. 478.561); en su lugar, a la Aux. 6.° doña Juana Peyregne

en su lugar, al Aux. 7.° don Jesús Quián (Cl. 1890, D. M. 1, M. 32.042); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Pedro Rodríguez (Cl. 1891, D. M. 3, M. 306.408); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Francisco Castro Ottone (Cl. 1899, D. M. 2, M. 188.749); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Daniel B. López (Cl. 1906, D. M. 1, M. 8.371); y, para ocupar este puesto, a la señorita Argentina A. Aylman. — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Gaspar Riganti, que falleció, al Auxiliar 3.° don Ricardo E. Podestá (Cl. 1884, D. M. 3, M. 307.786); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Silverio Palencia (Cl. 1886, D. M. 2, M. 289.338); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Jorge del Castillo (Cl. 1889, D. M. 3, M. 307.773); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Pablo L. Trosero (Cl. 1895, D. M. 2, M. 189.457); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Juan J. Urruty (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.102.219); en vez de éste, al Ayudante Mayor don Carlos Doumont (Cl. 1897, D. M. 15, M. 753.511); en su lugar, al Ayudante Principal don Ricardo Crecenzio (Cl. 1888, D. M. 3, M. 332.811); y, en substitución de éste, al Ayudante 1.° (Guardacostas) don Alejandro C. Bodega (Cl. 1899, D. M. 1, M. 22.896). — Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Enrique I. Oyuela, que falleció, al Auxiliar 4.° don Ernesto C. Ruiz (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.080.966); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don Juan A. Colombo (Cl. 1891, D. M. 68, M. 795.740); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Raúl A. Uhalde (Cl. 1895, D. M. 2, M. 225.593); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Pascual V. Riccardi (Cl. 1901, D. M. 4, M. 495.826); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don Luis Marmo (Cl. 1882, D. M. 4, M. 465.348); y, en lugar de éste, a don Antonio L. Robellas (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.355). — Auxiliar 3.° (Vista) de los Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Mateo C. Kelly, cuya renuncia se acepta, a don Diego A. Saavedra (Cl. 1885, D. M. 2, M. 160.376). — Auxiliar Principal, en lugar de don Eduardo A. R. Barbosa, que falleció, al Auxiliar 1.° don Juan C. E. Sisini (Cl. 1895, D. M. 1, M. 50.292); en substitución de éste, al Auxiliar 2.° don Roberto Levalle (Cl. 1890, D. M. 65, M. 1.553.166); en su reemplazo, al Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de la Ford Motor Company, dependiente de la Aduana de la Capital, don Octavio Corvalán (Cl. 1886, D. M. 1, M. 805); en vez de éste, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del F. C. Midland de Buenos Aires, dependiente de la misma Aduana, don Cipriano Calderón (Cl. 1893, D. M. 33, M. 240.026); en su lugar, al Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Rosario, don Miguel López del Carro (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.112.125); y, para ocupar este puesto, a don Fabián Panelo (Cl. 1863, D. M. 3, M. 290.907).

Art. 2.° — Agréguese a éste los expedientes 35.321-I-934 y 35.515-K-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncia, ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.680. — 3159. — Expte. 35.845-D-1934. — Dto. N.° 1407. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Félix Fernando Cruz, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 7.° don Pedro Pérez (Cl. 1891, D. M. 34, M. 2.218.807); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Juan A. Aguirre (Cl. 1884, D. M. 27, M. 1.612.066); en su lugar, al Ayudante Principal (Guinchero, ítem 2) don Roberto Torterolo (Cl. 1898, D. M. 2, M. 200.620). — Auxiliar 6.°, en substitución de don Gonzalo Capdevila, que renunció, al Auxiliar 7.° don Armando Félix Gassante (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.118.196); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Alfredo Beauquis (Cl. 1898, D. M. 14, M. 668.710); en vez de éste, al Ayudante Principal don Alfredo J. Vizcaino (Cl. 1901, D. M. 4, M. 471.809); en su lugar, al Ayudante 1.° (Ordenanza, ítem 3) don Ramón Gregorio Meza (Cl. 1906, D. M. 27, M. 1.607.732). — Auxiliar 6.°, en substitución de don Francisco Senosiain, que falleció, al Auxiliar 6.° de la firma Luis Dreyfus y Cía. Ltda., S. A. de Exportación e Importación, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca don Justiniano Zan (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.401.490); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° don Rafael Medina (Cl. 1897, D. M. 1, M. 21.731); en vez de éste, al Auxiliar 7.° (Guarda 2.°) del Molino Nac. F. C. Bs. As. y Rosario, dependiente de la Aduana de Rosario, don Nicanor L. Mendoza (Cl. 1888, D. M. 33, M. 2.101.436); en su lugar, al Auxiliar 8.° (Guardaalmacén) de The Anglo South American Meat C.°, dependiente de la Aduana de Campana, don Julio Soto (Cl. 1868, D. M. 14, M. 675.155); y, para ocupar este puesto, a don Carlos A. Pons (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.445.064).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 35.849-C-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.683. — 3160. — Expte. 35.847-D-1934. — Dto. N.° 1409. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar Principal, en reemplazo de don Julio S. Villanueva, que fué declarado cesante, al Auxiliar 2.° don Alberto de la Fuente (Cl. 1884, D. M. 15, M. 734.705); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Isidoro Cerro (Cl. 1887, D. M. 3, M. 306.326); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Francisco Vázquez (Cl. 1879, D. M. 3, M. 306.449); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Isidoro Canop (Cl. 1899, D. M. 3, M. 306.380); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° don Gerónimo J. Ots (Cl. 1902, D. M. 3, M. 306.450); en vez de éste, a la Auxiliar 8.° doña Adela Diego, y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° (ítem 2) don Héctor D. Piola (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249.349). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Emilio Gutiérrez, que fué declarado cesante, al Auxiliar 3.° don Ricardo E. González (Cl. 1894, D. M. 4, M. 478.469); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Juan F. de Aboitiz (Cl. 1902, D. M. 15, M. 727.666); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Francisco Calvo (Cl. 1892, D. M. 3, M. 283.104); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Alejandro R. Bugliot (Cl. 1907, D. M. 1, M. 26.574); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Antonio Solier (Cl. 1897, D. M. 16, M. 836.563); y, para ocupar este puesto, a don Antonio José Mattos (Cl. 1903, D. M. 68, M. 782.659). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Alberto E. Reynoso, que queda cesante, al Auxiliar 3.° don Luis A. Rovaro (Cl. 1887, D. M. 1, M. 26.571); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Enrique V. Bonfiglio (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.400.974); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Ricardo Díaz (Cl. 1896, D. M. 3, M. 307.835); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Eduardo M. A. Martínez (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.193); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don José M. Lombardero (Cl. 1889, D. M. 4, M. 478.426); en vez de éste, al Ayudante Principal don Rodolfo P. Cabanillas (Cl. 1900, D. M. 3, M. 307.686); en su lugar al Ayudante 1.° don José Bavastro (Cl. 1888, D. M. 2, M. 179.144), y, para ocupar este puesto al Ayudante 1.° (ítem 2) don Julio César Andreu (Cl. 1897, D. M. 31, M. 1.949.821).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.632. — 3161. — Expte. 35.497-I-1934. — Dto. N.° 1410. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Interventor permanente), del depósito fiscal para almacenamiento de nafta de la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, situada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, Paraje denominado Dock Sud, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, a don Meyer Waiman (Cl. 1906, D. M. 31, Matrícula 1.924.704).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando el pago efectuado por la Contaduría General de la Nación a la señora Matilde T. de Susini (pensionista graciable).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.606. — 3162. — Expte. 31.247-S-1934. — Dto. N.° 1411. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva el expediente número 31.247-S-1934, manifestando que en los considerandos del decreto número 39.156, de fecha 28 de marzo ppdo., no se menciona la Ley de prórroga número 11.534, que disfrutó la pensionista Matilde T. de Susini, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se concede prórroga por el término de cinco años, a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubieran caducado durante el año 1928 y nuevas pensiones a las que hubieran caducado durante los años 1918 a 1927 inclusive, siempre que tuvieran solicitud de prórroga pendiente de sanción en cualquiera de ambas Cámaras, hasta el 20 de septiembre de 1928, cuya constancia obra a fojas 2;

Que la Contaduría General de la Nación, en ese entonces, omitió pedir al Poder Ejecutivo la liquidación de la prórroga de la Ley número 11.534;

Que dicha repartición al solicitar el 5 de febrero último el reconocimiento de la prórroga que le acordaba la Ley número 11.704, no mencionó esa circunstancia ni pidió la aprobación de la liquidación efectuada con carácter previo; y resultando por otra parte, que la pensión fué percibida por la interesada como se desprende del informe elevatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el pago efectuado a la pensionista señora Matilde T. de Susini, durante la vigencia de la Ley número 11.534, por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo copartícipes en una pensión graciable

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.630. — 3163. — Expte. 32.187-V-1934. — Dto. N.° 1412. — Vista la presentación de doña Esperanza y Catalina Vázquez, en la que piden se les incluya en la pensión que por Ley número 11.710, se acordó a doña María Reilly de Vázquez y María Teresa Vázquez, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de marzo ppdo., se le reconoció a doña María Reilly de Vázquez y a su hija María Teresa Vázquez, el derecho a percibir la pensión que les acordó la Ley 11.710, reservándose la parte correspondiente a las copartícipes Esperanza y Catalina Vázquez ($ 25.— m|n.), por no haberse presentado a gestionar dicho beneficio e ignorarse su existencia;

Que las interesadas al presentarse solicitando la liquidación y pago de la parte reservada han llenado los extremos exigidos por la Ley número 3195;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Quedan incluídas como copartícipes de la pensión acordada a la señora María Reilly de Vázquez y a su hija María Teresa Vázquez, por decreto número 39.825, de fecha 28 de marzo de 1934, las presentantes señoritas Esperanza y Catalina Vázquez, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar a favor de éstas a partir del 12 de septiembre de 1933 la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, quedando en consecuencia fijada la pensión aludida en la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficina de Control de Cambios. — Exoneraciones

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.759. — 3164. — Expte. 35.921-C-1934. — Dto. N.° 1417. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase con anterioridad al 18 de septiembre del corriente año, a los siguientes empleados de la Oficina de Control de Cambios: Auxiliar 7.° don Gustavo Lamolle (Cl. 1892, D. M. 68, M. 787.240); Auxiliar 4.° don Alberto E. Strupler (Cl. 1892, D. M. 1, M. 43.505); y Auxiliar 8.° don Bartolomé Miguel Pereyra (Cl. 1892, D. M. 4, M. 494.561), siendo estos dos últimos del Personal Transitorio de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Convirtiendo en separación una cesantía

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.763. — 3165. — Expte. 35.657-D-1934. — Dto. N.° 1418. — Vista la presentación de don Máximo Armando Lancelle, en la que pide se instruya un sumario tendiente a establecer las faltas cometidas, que ignora, las cuales dieron lugar a la cesantía por razones de mejor servicio, decretada con fecha 19 de abril ppdo., en el cargo de Auxiliar 6.° que ocupaba en la Aduana de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que por la instrucción sumarial el interesado ha podido apreciar las causas que dieron motivo a la sanción aplicada, reconociéndolas como cometidas, sin otro ánimo que proceder en favor del Fisco;

Que esos procedimientos irregulares puestos en evidencia y reconocidos por el interesado, hacen factible la modificación de la sanción aplicada, según así lo entiende y pide la Dirección General de Aduanas;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértase en separación por razones de mejor servicio, la cesantía dispuesta por decreto de fecha

19 de abril último, del ex Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, don Máximo Armando Lancelle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.756. — 3166. — Expte. 35.932-D-1934. — Dto. N.° 1419. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 4.°, en reemplazo de don Fermín Bustos, a quien se le exonera, al Auxiliar 5.° don Juan A. Gallesio (Cl. 1906, D. M. 14, M. 691.060); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don Alberto A. J. Giani (Cl. 1905, D. M. 4, M. 458.158); en su lugar, al Auxiliar 7.° don oJaquín M. Bejarano (Cl. 1903, D. M. 68, M. 797.007); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Gilberto W. Sobbrero (Cl. 1904, D. M. 3, M. 306.268); en su reemplazo al Ayudante Principal don Juan M. Molenberg (Cl. 1888, D. M. 15, M. 725.722); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Virgilio B. Tornese (Cl. 1909, D. M. 2, M. 155.783); y, para ocupar este puesto, a don Ignacio M. del Mazo (Cl. 1905, D. M. 4. M. 469.224). — Auxiliar 2.°, en lugar de don Alejandro J. Benavidez, a quien se le declara cesante, al Auxiliar 3.° don Emilio Covello (Cl. 1893, D. M. 4, M. 478.542); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don Enrique Eccheri (Cl. 1908, D. M. 4, M. 544.514); en su reemplazo, al Auxiliar 5.° don Juan Hinojosa Morera (Cl. 1889, D. M. 4, M. 495.718); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don Luis Brousse (Cl. 1874, D. M. 2, M. 179.064); en su lugar, al Auxiliar 8.° Enrique M. C. Mota Saavedra (Cl. 1908, D. M. 2, M. 162.338); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Salvador Vaccaro (Cl. 1902, D. M. 4, M. 495.728); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don Carmelo J. D'Agostino (Cl. 1905, D. M. 2, M. 199.306); y, para ocupar este puesto, al ex Ayudante 1.° interino, don Carlos M. Giráldez (Cl. 1913, D. M. 23, M. 1.371.525). — Auxiliar 8.°, en vez de Francisco Súllivan, a quien se le exonera, al Ayudante Principal don Santiago Fornes (Cl. 1895, D. M. 32, M. 2.030.773); en su lugar, al Ayudante 1.° don Edmundo G. Silva (Cl. 1904, D. M. 68, M. 790.897); y en substitución de éste, al Ayudante 1.° (Peón) don Leandro Cordero (Cl. 1902, D. M. 4, M. 483.907). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Anastasio Rufino Sormani, a quien se le exonera, al Ayudante Principal, don Fortunato J. Gómez (Cl. 1893, D. M. 15, M. 735.877); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Antonio Mottola (Cl. 1903, D. M. 61, M. 3.817.056); y, para ocupar este puesto, a don Rubens L. Péndola (Cl. 1914, D. M. 1, M. 128.389). — Auxiliar 8.°, en lugar de don Cástulo Arce, a quien se le declara cesante, al Ayudante Principal, don José Z. Mármol (Cl. 1876, D. M. 19, M. 1.082.186); y, para ocupar este puesto, a don Félix Ramón Navarro (Cl. 1911, D. M. 67, M. 2.595.262). — Auxiliar 6.° (Guarda) para la Compañía Transportadora de Petróleos S. A., pontones nacionales "Tránsito y Platapet", fondeados en el Puerto de Bajada Grande, dependiente de la Aduana de Paraná, a don José A. García Zavaleta (Cl. 1896, D. M. 2, M. 220.080).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto de José Espósito

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.030. — 532. — Exp. 3216. — Visto el pedido de indulto que formula el soldado infractor José Espósito y los informes producidos; atento a que el recurrente ha observado conducta sobresaliente, según los informes de fojas 2 vuelta 4 y planilla de fojas 10 vuelta, y al informe de las autoridades militares, que aconsejan se haga lugar a la gracia pedida (fojas 3 y 4),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun falta cumplir, al soldado infractor José Espósito.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Liga de Empleados Civiles Nacionales". — Aprobando reformas de sus estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.031. — 53. — L. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Liga de Empleados Civiles Nacionales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma introducida por la asamblea realizada el 20 de julio de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento treinta y seis (136) a ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.)— en los estatutos de la asociación "Liga de Empleados Civiles Nacionales", referentes al cambio de su denominación, la que, en lo sucesivo, será "Liga Argentina de Empleados Públicos". — La citada asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.216. — 540. — R. 86. — Visto el pedido de pago de un mes de sueldo, que formula el ex Maquinista Subadministrador de Talleres de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Aurelio Rinaldi, y los informes producidos; atento a que en estas actuaciones se halla acreditado que el recurrente fué separado de su empleo por razones de mejor servicio y con motivo de la reorganización de ese Penal, por decreto de 2 de abril de 1924 (copia de fojas 5); que el interventor de esa Cárcel, doctor Rodríguez Ribas, en su informe de fojas 3 vuelta manifiesta que las investigaciones practicadas no permiten establecer circunstancia alguna que afectara el buen concepto del peticionante; resultando del informe de Estadística (fojas 1 vuelta) que éste prestó servicios continuados en ese empleo desde el 1.° de marzo de 1912 y hallándose cumplidos los requisitos que establece el decreto número 33.005, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de diciembre de 1933, para gozar del beneficio que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Aurelio Rinaldi, el derecho a percibir el importe de un mes de sueldo asignado en la ley de presupuesto del año 1924, al empleo de Maquinista Subadministrador de talleres de la Cárcel de Tierra del Fuego, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado decreto número 33.005, de 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos para su pago por carecer de partida a que imputar el gasto de la ley de presupuesto.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Coty", Sociedad Anónima Argentina de Perfumería". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.217. — 541. — C. 121. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Coty", Sociedad Anónima Argentina de Perfumería" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Coty", Sociedad Anónima Argentina de Perfumería", constituída en esta Capital el 30 de julio de 1934, con el nombre de "Coty S. A. A. (Coty, Sociedad Anónima Argentina); y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vuelta), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta (30) y treinta y una (31), extendidas, dichas fojas, en los papeles sellados de los años 1934, valor de dos pesos moneda nacional cada uno, números: 776.796, 781.768 al 781.774, 846.522 al 846.524 y 916.125.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 37 de la Capital. — Designando adscripto

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.218. — 542. — M. 278. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 37 de la Capital, que regentea el Escribano señor Claudio de Mateo, al Escribano Nacional señor Juan Héctor Recondo (Mat. 778.406. Cl. 1910, D. M. 15).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Colorado (Río Negro). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.219. — 543. — G. 459. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas en el decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Río Colorado (Río Negro), al señor Camerino Fernández (mat. 1.588.948, D. M. 66, Cl. 1877), a contar del 31 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cámara de Comercio Argentino Paraguaya". — Aprobando las reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.220. — 544. — C. 120. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Argentino Paraguava", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vuelta) a cuarenta y nueve (49), extendida en el papel sellado nacional del año 1934, valor de dos pesos moneda nacional, número novecientos tres mil quinientos noventa y ocho (903.598) y de un peso de igual moneda y del mismo año, número cuatrocientos cuatro mil setecientos setenta, con estampillas fiscal número ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y nueve, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Argentino - Paraguaya", por la asamblea realizada el 17 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Azvel, Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.221. — 545. — A. 42. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Azvel, Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Azvel, Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola", constituída en esta Capital el 14 de agosto de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vuelta), extendidas en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional, del año 1934, números: ocho cientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (849.456), ochocientos cuarenta y tres mil **ciento se-**

senta y siete (843.167) al ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y tres (843.173), ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete (849.457) y ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro (846.384).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Pro-Cultura Femenina". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.222. — 546. — Exp. 8-P-934. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Pro Cultura Femenina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Pro Cultura Femenina", constituída en esta Capital, el 30 de diciembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), extendidas en los papeles sellados del año 1934, valor de un peso y cincuenta centavos y estampilla fiscal de $ 0.50 moneda nacional cada una, números 316.195, 316.196 y 388.667 y de dos pesos m|n. números 919.141 y 919.142.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Elaboración General del Plomo". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.264. — 547. — E. 29. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Elaboración General del Plomo"; atento que según resulta de lo manifestado a fojas 150 y 151, dicha sociedad se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 369 del Código de Comercio, por pérdida del 75 por ciento de su capital y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 21 de octubre de 1904, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1904.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reduciendo en cuatro años la pena impuesta el penado Miguel Samuel Ponso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.266. — 549. — Exp. N.° 2221. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Miguel Samuel Ponso y los informes producidos, en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa muy buena conducta en el penal donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa, que se trata de un hombre de trabajo y jefe de un hogar respetable.

El Presidente de la Nación Argentina, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Miguel Samuel Ponso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Cristiana de Jóvenes (Varones) de Buenos Aires". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.575. — 550. — C. 108. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cristiana de Jóvenes (Varones) de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las observaciones formuladas por la Inspección General y contempladas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y seis (86), con las modificaciones de fojas noventa y una y vuelta (91 y vuelta), extendidas en los papeles sellados de tres y dos pesos moneda nacional de 1934, números 097.449 y 860.674, respectivamente, las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cristiana de Jóvenes (Varones) de Buenos Aires", por la asamblea realizada el 30 de junio de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro (64).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Vitivinícola de Mendoza S. A.". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.576. — 551. — V. 5. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Vitivinícola de Mendoza S. A.", atento que los accionistas de la misma, en asamblea realizada el 11 de junio de 1934, testimonio del acta corriente de fojas 35 a 36 vuelta, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con los dictámenes de fojas 69 y 70, de la Inspección General de Justicia y del señor Procurador General de la Nación, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 12 de noviembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en Godoy Cruz (Prov. de Mendoza), el 27 de agosto del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ñorquincó (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.577. — 552. — G. 491. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas en el decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período legal, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ñorquincó (Río Negro), al señor Eliseo C. Deporte (mat. 234.737, D. M. 2. Cl. 1898).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cura Lauquen (Mencué) Río Negro. — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.578. — 553. — G. 490. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas en el decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, Cura Lauquen (Mencué), Territorio Nacional de Río Negro, por un nuevo período legal, al señor Ernesto I. Pérez (mat. 1.505.369, D. M. 66, Cl. 1891).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Conesa (Río Negro). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.579. — 554. — G. 489. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada, reune las condiciones establecidas en el decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de General Conesa (Río Negro), al señor Domingo Lavaven (mat. 1.587.733, D. M. 66. Cl. 1.888).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.580. — 555. — C. 123. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas trescientos veinte vuelta (320 vuelta) a trescientos veintiuna (321), extendidas en papel sellado de dos pesos moneda nacional, año 1934, números 739.815 y 739.816, con las modificaciones de fojas trescientas cuarenta y una vuelta (341 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada", por la asamblea realizada el 13 de julio de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Andacollo (Neuquén). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.670. — 556. — G. 498. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén y atento a que la persona en ella indicada reune los requisitos exigidos por el decreto número 35.914, de 1.° de febrero ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Andacollo (Neuquén), al señor Arsobindo Almendra (Mat. 1.500.167, Cl. 1888, D. M. 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 54. — Designando adscripto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.671. — 557. — G. 481. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 54 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Juan Carlos Guyot, al Escribano Nacional señor Osvaldo J. Croppi (Mat. 250.203. D. M. 2, Cl. 1912).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cervecería Bella Vista, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.672. — 558. — C. 128. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cervecería Bella Vista, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cervecería Bella Vista, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a ocho y vuelta (8 y vuelta), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós y vuelta (22 y vuelta), extendidos en los sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados hasta dos pesos de igual moneda, números 1.059.227, 1.059.230, 1.059.231, del 1.115.840 al 1.115.844 y del 1.146.877 al 1.146.880.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Previsión Social de la Sección 22 de Policía". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.673. — 559. — P. 39. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la Asociación de Previsión Social de la Sección 22 de Policía" y el dictamen favorable de la Inspección

General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Previsión Social de la Sección 22 de Policía", constituída en esta Capital el 17 de octubre de 1920; y apruébase sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vuelta) a once vuelta (11 vuelta), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23) y de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

Manuel de Yriondo

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto para la modificación de las instalaciones sanitarias de varios pabellones y conexión con la Colectora de Campo de Mayo a Capital Federal, en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

48.797. — 1902. — Visto este expediente (E. 3181, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la modificación de las instalaciones sanitarias de varios pabellones y conexión con la Colectora de Campo de Mayo a Capital Federal, en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo y solicita la autorización correspondiente para ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga dichos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1934, para la modificación de las instalaciones sanitarias de varios pabellones y conexión con la Colectora de Campo de Mayo a Capital Federal, en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.960,75 m|n. (dos mil novecientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga, los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.960,75 m|n. (dos mil novecientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 15 del Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Confirmando en sus grados, a varios Oficiales de los Cuerpos Auxiliares

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.976. — 1903. — Visto el artículo 8.° del Decreto N.° 34.322 (Boletín Militar N.° 9559, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 64 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b) y N.° 163 — Rectificación 38 — de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes Oficiales de los Cuerpos Auxiliares:

N.°	Grado	Apellido y nombre	Fecha de alta "en comisión"	Boletín Militar
1	Of. Adm. 4.ª	Carou José	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.
2	Of. Adm. 4.ª	Ocaranza Ricardo	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.
3	Of. Adm. 4.ª	Santolini Juan F.	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.
4	Of. Adm. 4.ª	Espinosa Gaviña Diego	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.
5	Of. Adm. 4.ª	Prada Plinio Zenón	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.
6	Of. Adm. 4.ª	Aloe Vicente C.	16 sep. 1931	8879, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes a los interesados y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Aumentando una asignación mensual acordada al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.982. — 1904. — Visto el presente expediente R. 181|934, Cde. 5, (M. G.), por el que el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", solicita aumento de la partida asignada para gastos de suministro de luz; atento lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase en ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales la asignación acordada al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" para gastos de suministros de luz, por el artículo 3.° del Decreto N.° 32.571 de fecha 13 de diciembre de 1933, (B. M. 9539, 1.ª Parte, Anexo).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.766. — 1905. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba, en la causa (G. N.° 65.313|934, Cde. 3, D. G. P. y C. N.° 985|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Pablo Basilio Iramain (C. 1913, D. M. 60, M. 3.779.063), perteneciente al Regimiento N.° 5 de Artillería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a. II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a) apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a. II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.765. — 1906. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.° 17.863|930, Cde. 3, D. G. P. y M. N.° 468|930, Cde. 1, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Ubaldino Agusto Morales (C. 1909, D. M. 46, M. 2.926.944), perteneciente al Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a. II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a), apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a. II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Autorizando el canje de varios vehículos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.834. — 1908. — Visto los expedientes A. 4546|34 y A. 3692|34, (M. G.), los informes producidos y de conformidad a las disposiciones del inciso 3.°, artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para canjear, sin costo alguno, los siguientes vehículos: un automóvil Ford, motor N.° 2.323.082 y un camión Ford, motor N.° 2.742.458, por un automóvil Chevrolet, motor N.° 237.554 y un camión Chevrolet, motor N.° 461.729, respectivamente, al servicio de la Escuela de Infantería (R. 4); y un automóvil Studebacker, motor N.° E. R. 280.842, por un automóvil Durant, motor número 15-C. 183, al servicio del Comando de la 1.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando el canje de un motor

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

48.835. — 1909. — Visto el presente expediente D. 4743|34, (M. G.), los informes producidos y lo establecido en el N.° 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Comandante de la 4.ª División de Ejército, para canjear el motor N.° 2.856.680 del automóvil Ford a su servicio, por el motor N.° 18-F. 530.332 de la misma marca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Justicia Militar. — Destitución y baja de un oficial

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.930. — 1910. — Visto el presente sumario (R. 632|933, Cde. 20, Rdo., D. G. P. y R. 492|933, Cde. 6, IV División D. G. P.), instruído al Teniente 1.° D. Eduardo Ruiz, de la Disponibilidad y

Considerando:

Que el causante, a pesar de haber contado con los medios necesarios para solventar sus obligaciones pecuniarias, no sólo no lo hizo, sino que continuó contrayendo obligaciones económicas superiores a sus posibilidades de pago, por lo que, después de sucesivos embargos, recurrió al expediente del concurso civil;

Que encontrándose en Mendoza, como Jefe del Destacamento de Aviación, contrajo deudas, valiéndose del nombre y sellos de la dependencia a que pertenecía, para la obtención de créditos que al no pagarlos al ser cambiado de destino, motivó que fueran presentados al cobro a las autoridades militares;

Que encontrándose en Mendoza también, le fué enviada una suma de dinero por un operario de una de las Bases Aéreas, para el pago de una factura que adeudaba; pero lo que hizo, fué retener el dinero y causar las consiguientes molestias al subalterno;

Que esa retención ya referida, del dinero que le enviara el operario, constituye una infracción cuyo juzgamiento compete a la Justicia Ordinaria, debiendo, en consecuencia, dársele traslado de los antecedentes respectivos;

Que en circunstancias de hallarse la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", en Formosa, contrajo otras deudas, que al no abonarlas al abandonar el Territorio dicha Base, obligó a reclamos y molestias a las autoridades militares;

Que a pesar de ser casado, se exhibió en diversas oportunidades ante sus camaradas en Mendoza, con una mujer que era conocida en dicha ciudad como soltera, con la que, al fin, contrajo enlace religioso sorprendiendo la buena fe del sacerdote que lo atendiera, proceder éste que demuestra la falta de dignidad del causante;

Que a pesar de los castigos que por deudas y otras causas, le han sido impuestos, no ha modificado su conducta, ni ha dado esperanza de que lo haga en el futuro;

Que lo expuesto precedentemente: los conceptos mediocres que ha merecido de sus superiores; la repetición de actos que lo presentan despojado de dignidad, de decoro, de ética profesional, permiten considerar al causante como un elemento perjudicial a la disciplina y como indigno de formar parte del Cuadro de Oficiales del Ejército Argentino;

Visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destitúyase de su empleo y dése de baja del Ejército, al Teniente 1.° D. Eduardo Ruiz, de la Disponibilidad.

Art. 2.° — Dése traslado a la Justicia Civil, por intermedio de la Dirección General del Personal, de los antecedentes mencionados en el 3.° y 4.° considerando de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante; tómese nota en la citada Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

48.796. — 1911. — Visto el presente sumario (B. 1552|934, Cde. 4, Rdo., D. G. P. y B. 967|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), instruído por .... y deserción calificada, a los soldados Ramón Ceferino Paz (C. 1913, D. M. 55, M. 3.485.008) y Manuel Dionisio Borquez (C. 1913, D. M. 55, M. 3.485.346), pertenecientes .... al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña; y

Considerando:

Que está probado que el soldado Paz, ha cometido deserción calificada, pues se fugó del Cuartel de la Unidad el 5 de mayo del corriente año, encontrándose castigado, para presentarse recién el 17 del mismo mes al Distrito Militar número 56;

Que está probado que el soldado Borquez, cometió también deserción calificada, al fugarse del Cuartel estando castigado, el día 5 de mayo de este año, presentándose el 16 del mismo mes al citado Distrito Militar;

Que, además, el soldado Paz se apropió ilegítimamente de un par de polainas de propiedad de un Suboficial, que ya ha devuelto y por cuya infracción ha sido castigado oportunamente;

....

....

Visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — ....

....

....

Art. 2.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. M. L. 2):

Al soldado Ramón Ceferino Paz, ochenta (80) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Dionisio Borquez, setenta (70) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración, devolverá a los soldados Paz y Borquez los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los elementos del Estado que no hubieren restituído al presentarse y por gastos que su traslado a la Unidad hubiere causado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.° Parte ....

....

tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.001. — 1912. — Vistos los expedientes A. 2710|934 y G. 1602|933, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Mayor (R. A.). D. Arturo González y Baños (Clase 1872, Matrícula 0.465.963, Distrito Militar número 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.002. — 1913. — Visto el expediente B. 2778|934, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el puesto que desempeña como Secretario de Juez de Instrucción Militar en la 1.ª División de Ejército, al Teniente 1.° (R. A.). D. Alfredo Beaupuy (Clase 1890, Matrícula 0.629.530, Distrito Militar número 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.999. — 1914. — Visto el expediente letra A. N.° 37.819|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Segundo Teobaldo Arévalo, en el que solicita su paso a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, diez meses y diez y siete días (21 años, 10 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años, siete meses y seis días (19 años, 7 meses y 6 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 4 de agosto del corriente año, al Sargento Ayudante Segundo Teobaldo Arévalo (C. 1895, M. 2.736.386, D. M. 43), del Regimiento N.° 13 de Infantería, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

49.000. — 1915. — Visto el expediente letra V. N.° 37.440|34, (D. G. P.), iniciado por el Armero, asimilado a Sargento 1.° Bernardo Vidal, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, dos meses y doce días (18 años, 2 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: quince años, once meses y veintinueve días (15 años, 11 meses y 29 días) de servicios simples y dos años, dos meses y trece días (2 años, 2 meses y 13 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de junio del corriente año, al Armero, asimilado a Sargento 1.° Bernardo Vidal (C. 1895, M. 0.316.416, D. M. 3), del Regimiento N.° 15 de Infantería, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Arsenales de Guerra a renovar un contrato.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.080. — 1917. — Visto el expediente letra A. N.° 35.479|933, Cde. 39|934, (D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Arsenales de Guerra, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 47, Capítulo IX, Título I, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase autorización al señor Director General de Arsenales de Guerra para renovar contrato al Talabartero (asimilado a Sargento) Miguel Smith (C. 1877, M. 0.796.468, D. M. 68), del Regimiento N.° 2 de Artillería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.081. — 1918. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente P. N.° 30.523|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 20 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de abril de 1929, (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoritas Corina y María Pérez, en su carácter de nietas solteras del Mayor "Guerrero de la Independencia", D. Juan José Pérez, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante formara parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825 y que las beneficiarias no han acreditado en debida forma su personería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 20 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de abril de 1929, (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Corina y María Pérez, en su carácter de nietas del Mayor D. Juan José Pérez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una resolución denegando los beneficios de la Ley 11.412

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.082. — 1919. — Visto el expediente F. 44.920|930 y Cde. 23. (D. G. P.), iniciada por la señora Vicenta Colque de Sarmiento y señorita Gerónima Farfán, en el que solicita reconsideración de la resolución del 18 de noviembre de 1933, por la cual les fueron denegados los beneficios de la Ley 11.412, invocando el carácter de nietas, casada y soltera, respectivamente, del Teniente 1.° D. Juan Farfán y la circunstancia de haber sido éste, Guerrero de la Independencia; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución no se hizo lugar a lo solicitado por no corresponder, en razón de que de la documentación presentada por las recurrentes no surge el grado de parentesco que invocan con el causante y además la señora Vicenta Colque de Sarmiento, no llena el requisito de estado de viudez que establece la Ley 11.412;

Que en esta presentación, las recurrentes no aportan nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la citada resolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 18 de noviembre de 1933, por la cual les fueron denegados los beneficios de la Ley 11.412, a la señora Vicenta Colque de Sarmiento y señorita Gerónima Farfán, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en los Regimientos N.° 1 de Artillería N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.151. — 1922. — Visto este expediente (A. 3286, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones en los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.° 1 del Artillería y N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y solicita la autorización necesaria para licitar públicamente las obras respectivas, teniendo en cuenta el carácter indispensable que las mismas revisten, a fin de proveer a necesidades del servicio, salud e higiene del personal y ganado y a la conservación de los edificios y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Planos números 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuestos de fecha agosto de 1934, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras que se detallan, en los Cuarteles de las siguientes Unidades:

Regimiento N.° 1 de Artillería	$ m|n.
Ampliación del parque de la Batería de Obuses, Depósitos y veredas y construcción de un Pabellón Sanitario	43.300.27
Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea"	$ m|n.
Reparaciones en Caballerizas, Depósitos de Arsenales y de vehículos, construcción de dos locales, colocación de lavatorios, etc.	20.240.91
	63.541.18

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 63.541,18 m|n., sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya licitación se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores en los Andes".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.147. — 1923. — Visto este expediente (I. 3345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ampliación de los lavaderos de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras a fin de proveer de los elementos necesarios para la higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Plano N.° 1851 y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de ampliación de los lavaderos de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Jujuy.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la referida Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.549,92 m|n. (tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.148. — 1924. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 9064, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de complemento, pintura, modificación de los desagües de los artefactos lavapiés y reposición de tejas en las cubiertas de las dos Cuadras A. y B. para Tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en la Ciudad de Rosario, así como también recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del señor Jefe del mencionado Regimiento; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros de fecha agosto de 1934, para la ejecución de diversos trabajos de complemento, pintura, modificación de los desagües de los artefactos lavapiés y reposición de tejas en las cubiertas de las dos Cuadras A. y B. para Tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.988 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute por administración y por intermedio del señor Jefe del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", los referidos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 4.988 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Base Aérea Militar "Los Tamarindos".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.153. — 1925. — Visto este expediente (D. 1035|28, corresponde 1706, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de una casilla de protección para los motores de la bomba de nafta "Bowser"; provisión y colocación de celosías metálicas en las ventanas de los Pabellones de Radio y Meteorología y revestimiento de madera y piso de concreto para el Pabellón de Guardia de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos" (Provincia de Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del señor Comandante de la mencionada Base; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1934, para la construcción de una casilla de protección para los motores de la bomba de nafta "Bowser"; provisión y colocación de celosías metálicas en las ventanas de los Pabellones de Radio y Meteorología y revestimiento de madera y piso de concreto para el Pabellón de Guardia, en la Base Aérea Militar "Los Tamarindos" (Provincia de Mendoza), cuyo importe asciende a la suma de $ 3.181,18 m|n. (tres mil ciento ochenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del señor Comandante de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", ejecute por administración las obras de referencia, quedando a cargo de esa Gran Repartición la fiscalización de los mismos.

Art. 3.° — La suma de $ 3.181,18 m|n. (tres mil ciento ochenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Caballería e Intendencia del Campo Cuadro Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.149. — 1926. — Visto este expediente (C. 3421, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas reparaciones y mejoras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería y en el edificio ocupado por la Intendencia del Campo Cuadro Nacional, en San Rafael (Mendoza), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras a fin de mejorar las condiciones de higiene y proveer a la conservación de los edificios y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las reparaciones, trabajos de blanqueo, etc., que requieren los locales ocupados por la Cocina de Oficiales y Galería del Pabellón de los mismos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería y en el edificio ocupado por la Intendencia del Campo Cuadro Nacional, en San Rafael (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 7 de Caballería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.900 m|n. (cuatro mil novecientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta convenio referente a la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.152. — 1927. — Visto este expediente (I. 1800|25, corresponde 3861, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con el señor Juan Drisaldi, empresario de la construcción de las siguientes obras: "Caballerizas para 140 caballos", "Depósito para vehículos", "Depósito de forrajes", "Herrería para caballos", "Lavadero", "Emparejamiento del terreno", "Conexiones para agua corriente, luz y fuerza", "Ejecución de veredones de acceso", "Adaptación del actual Depósito de forrajes para Talleres de maestranza" y "Diversos trabajos de complemento", con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca (Contrato de fecha 29 de septiembre de 1933, aprobado por decreto número 28.830 de fecha 27 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9477, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en las obras citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 31 de agosto de 1933, aprobado por Decreto número ral de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi, referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en los Pabellones en construción del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Bahía Blanca, la que importa una demasía neta de $ 15.430,05 m|n. (quince mil cuatrocientos treinta pesos con cinco centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 2.° — La suma de $ 107.608,08 m|n. (ciento siete mil seiscientos ocho pesos con ocho centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 15.430,05 m|n. (quince mil cuatrocientos treinta pesos con cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ m|n. 123.038,13 (ciento veintitrés mil treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 4.° — La suma de $ 15.430,05 m|n. (quince mil cuatrocientos treinta pesos con cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 13 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.154. — 1928. — Visto este expediente (C. 2489, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada por la misma Gran Repartición, el día 29 de agosto de 1934, para la reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.° 45.911 de fecha 25 de julio de 1934, (B. M. N.° 9717, 1.ª Parte) y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con el señor Carlos Vicente Augustoni, para la ejecución de esas obras, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja %	Aumento %	Importe de la propuesta
Carlos Vicente Augustoni	15.—	—	$ 14.230.58
Vicente Armentano	8.25	—	„ 15.360.65
Francisco Bermudez	10.75	—	„ 14.942.11
Pedro V. Gasco	7.5	—	„ 15.486.22
A. Bertón y P. Barzizza	7.60	—	„ 15.469.47

2.° — Que la propuesta más conveniente es la que presentó el señor Carlos Vicente Augustoni, quien rebaja el 15 o|o sobre el importe del presupuesto oficial y reuniendo el citado Empresario las condiciones de competencia y capacidad técnica y financieras requeridas, corresponde adjudicarle las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 29 de agosto de 1934, para la reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" en Ciudadela.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Carlos Vicente Augustoni, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 14.230,58 m|n. (catorce mil doscientos treinta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 3 de septiembre de 1934, entre el señor Director General y el señor Carlos Vicente Augustoni, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía efectuadas por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 14.230,58 m|n. (catorce mil doscientos treinta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras contratadas, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando se proceda a la reparación de revoques en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.150. — 1929. — Visto este expediente (G. 3061, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de revoques en las cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", teniendo en

cuenta el carácter indispensable y urgente que estos trabajos revisten, a fin de proveer a la conservación e higiene de locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", proceda a la reparación de 2.022,80 metros cuadrados de revoques en las cuadras de tropa de la citada Unidad, a razón de $ 1,50 m/n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional) el metro cuadrado.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.034,20 m/n. (tres mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), que importan las obras que se autorizan, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un concurso privado para la adquisición de medicamentos para la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.325. — 1930. — Visto el presente expediente S. 111|34, cde. 196 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación, que ha efectuado de los medicamentos que se detallan, destinados a atender necesidades urgentes del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la msima,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y la adjudicación efectuada a la siguiente firma:

	$ m/n.
Levalle y Berisso: (120) ciento veinte kilos de aspirina sinónimo envases x 250 gramos, por la suma de ..	1.437.60
(250) doscientos cincuenta kilos de formol al 40 o/o, frascos x 1000 gramos, cajones de 25 frascos, por la suma de	437.50
(1500) un mil quinientos litros de agua oxigenada a 12 volúmenes botellas x 800 gramos, por la suma de ..	1.037.42
Total	2.912.52

Art. 2.° — La suma de ($ 2.912.52 m/n.) dos mil novecientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones efectuadas por el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 13, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Creando la obligación de presentar, a los importadores o exportadores, una declaración jurada en la que se hará constar en detalle, la cantidad de monedas que corresponda a cada cuño o clase, determinando el peso neto de cada partida de éstas, como así también el de la barras y lingotes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Resolución N.° 223.

Expediente 77-D-1934. — Visto el presente pedido formulado por la Dirección General de Estadística de la Nación, en el que solicita que, a fin de asegurar la veracidad de las compilaciones estadísticas que tiene a su cargo, en los casos de importación o exportación de oro y plata amonedado o en barras o lingotes, se exija por las Aduanas y Receptorías dependientes de esta Dirección General la exacta especificación en los documentos respectivos de la cantidad de monedas que corresponda a cada cuño o clase, como así también se establezca el peso neto de cada partida ya sea amonedado o en barras o lingotes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de los datos requeridos tiende a facilitar la compilación de datos estadísticos, cuanto más necesarios desde que ellos sirven de base a estudios comparativos de la materia de que se trata;

Que no contrariando disposiciones de carácter legal lo solicitado, puede resolverse favorablemente, creando a los importadores y exportadores la obligación de presentar una declaración jurada en la que se hará constar en detalle las especificaciones mencionadas.

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

En lo sucesivo, cuando se realicen operaciones de importaciones o exportaciones de oro o plata, amonedado, o en barras o lingotes, deberá presentarse, en cada caso, una declaración jurada en la que consignarán la cantidad de monedas que corresponda a cada cuño o clase, determinando el peso neto de cada partida de éstas, como así también el de las barras o lingotes.

Comuníquese, publíquese, sáquese copia, y un ejemplar de la misma, remítase a la Dirección General de Estadística de la Nación; cumplido; archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

Confirmando cargo por multa de 5 o|o y doble almacenaje a un cajón de mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Resolución N.° 224.

Expediente 3816-C-1934. — Visto que la firma M. Correa Serrano solicita reconsideración de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud N.° 3189-C-1934, por la que no se hizo lugar al pedido de anulación del cargo formulado por multa del 5 % y doble almacenaje conforme a los términos del artículo 17 de la Ley número 11.248, por un cajón marca C. A. D. número 5393, declarado en el despacho N.° .890 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el cajón aludido había sido pedido a despacho con otro número 5389 por parcial de directo número 6135 de 1934, encontrándose en este último una diferencia de calidad por la que se formuló denuncia con fecha 28 de febrero ppdo., formándose el expediente sumario número 27-F-1934;

Que, posteriormente, con fecha 3 de abril siguiente, el interesado solicitó el desglose del despacho del cajón bien manifestado, a lo que la Aduana accedió con la advertencia de que esta facilidad no alteraría en manera alguna los plazos para la finiquitación del mismo, es decir, que el vencimiento para el nuevo documento sería el mismo que para el anterior;

Que este procedimiento es inobservable, toda vez que la Aduana no ha opuesto obstáculo para que esta gestión se iniciara dentro del plazo legal para el retiro de la mercadería;

Que si el pedido de desdoblamiento del despacho se formuló mucho tiempo después de su vencemiento, sólo le es imputable al interesado.

Por lo expuesto y en uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Notifíquese al interesado previa reposición de sellos que determina el Art. 32, Inc. 16 de la ley de Sellos y fojas subsiguientes, y fecho, vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Confirmando cargo por diferencia entre el derecho del 30 y 50 %, correspondiente a una partida de piezas de bronce.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Resolución N.° 225.

Expediente 291-R-1934. — Vista la presentación de la firma Pedro Roldán, en la que solicita anulación de cargo N.° 509, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia entre el derecho de 30 y 50 %, correspondiente a una partida de piezas de bronce documentadas en el despacho N.° 147.044 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante aduce en favor de su gestión, que el inciso 4.° del rubro accesorios y repuestos para automóviles y camiones del Anexo 1 del Convenio con Gran Bretaña (ley 11.823), establece el derecho de 30% a las piezas para motores de camiones, sin especificar la aleación de dichas piezas, concluyendo de ello que, cualquiera sea ésta, su tratamiento arancelario está regido por el precitado derecho de 30%;

Que el criterio de que se hace mérito es, sin embargo, inexacto. El espíritu que informa la referida cláusula del Convenio con Gran Bretaña, no puede ser otro que el de modificar el derecho general con lo que anteriormente al mismo estaban gravados los repuestos como los de que se trata, pero ello no excluye ni se opone a la disposición contenida en el Art. 2.°, Inc. 1.° de la Ley N.° 11.281, en cuanto fija el derecho de 50% a todos los artículos de bronce que no sean para fines industriales o científicos;

Que la prealudida disposición debe considerarse, por tanto, en pleno vigor y de aplicación al caso "sub lite", cabiendo añadir que, en principio, no es posible admitir el despacho de artículos de mejor calidad (en el presente "de bronce"), en igualdad de condiciones que otros análogos en su especie, pero inferiores por su material constitutivo;

Que este criterio ha sido invariablemente observado con anterioridad a la vigencia del Convenio con Gran Bretaña, y nada autoriza a apartarse de él pues aparte del propósito racional en que se apoya, es asimismo inobjetable si se lo examina a través de las disposiciones contenidas en el mismo Convenio, toda vez que éste determina expresamente, en la nota A. del Inc. 1.°, que las modificaciones que el mismo estipula para los impuestos que fija el Arancel se entienden "sujetos a las normas de despacho vigentes", de suerte entonces que, por imperio de la citada cláusula, cabe respetarse la norma existente para el artículo cuestionado;

Por tanto, y de conformidad con la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inc. 3.° del Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Fijando para la Aduana de Bahía Blanca desde el 15 de octubre hasta el 15 de marzo de cada año, el horario de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

Resolución N.° 226.

Expediente 810-B-1934. — Desprendiéndose de la información que antecede que el horario que tiene la Aduana de Bahía Blanca para los meses de verano, aparte de no ser conveniente, por las razones que se ponen de manifiesto, no coincide con el que rige para las oficinas de Impuestos, Internos, Impuestos a los Réditos y Transacciones, Defensa Agrícola, Juzgado Federal, etc., y siendo necesario fijar para dicha Aduana el horario que más convenga a los intereses del buen servicio,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Fíjase para la Aduana de Bahía Blanca, desde el 15 de octubre al 15 de marzo de cada año, el horario de 7 a 13 horas, excepción hecha de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Déjese constancia en la carpeta respectiva y fecho, vuelva a la citada Aduana a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Visto el pedido de Gerencia indicando la conveniencia de acordar facilidades a los contribuyentes que aun adeudan impuestos por los Acuerdos del 1.° y 15 de Octubre de 1931 y Leyes 11.587 y 11.680, el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

RESUELVE:

1.°) Todo contribuyente por el impuesto a las transacciones que aun adeude lo que le correspondió abonar sobre operaciones gravadas realizadas hasta el 31 de Diciembre de 1932, tendrá plazo hasta el 15 de Enero de 1935, para pagar sin multa ni recargo de intereses punitorios.

2.°) Aquellos contribuyentes que antes del 15 de Enero de 1935 no hubiesen regularizado sus pagos, serán pasibles después de esa fecha del recargo de intereses que fija la ley, sin perjuicio de las multas que la Dirección General aplique en los casos evidentes de mala fe o defraudación al fisco.

3.°) Los contribuyentes que aun adeudasen impuesto por transacciones realizadas en 1933, podrán regularizar su situación, sin recargo de intereses, en cuatro cuotas trimestrales, cuyos vencimientos se fijan para el 15 de los meses de Enero, Mayo y Septiembre de 1935 y 15 de Enero de 1936.

A tal efecto, antes del 15 de Enero de 1935 deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes a los períodos adeudados, directamente a la Dirección General, o por intermedio de sus inspectores en las subdirecciones de zona.

4.°) Vencido cualquiera de los términos acordados sin que el contribuyente efectúe los pagos en la forma establecida en esta resolución, la Dirección procederá al cobro del total de los impuestos adeudados por vía de apremio.

5.°) En el caso de resoluciones consentidas, la Dirección solicitará del P. E. la condonación de la multa, siempre que el contribuyente hubiese abonado el impuesto e intereses, según corresponda, en la forma y plazos establecidos en los artículos 1.°, 2.° y 3.°

Consejo, Noviembre 28 de 1934. — Alex G. Nicholson, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

7.867 — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Buenos Aires, 1934.

7.868 — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, etc.). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.

7.869 — Regiones Argentinas. (Conjunto de láminas de regiones argentinas). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.

7.870 — Obra inédita.
7.871 — Obra inédita.
7.872 — El Pueblo. N.° 3288 a 3295. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó, 1934.
7.873 — La Cruz del Sud. N.° 123 a 126. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. V. Mackenna), 1934.

7.874 — El Diario Español. N.° 20.237 a 20.267. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.875 — Revista Policial. N.° 23. — Colaboración anónima y suscripta. Oreste Argenti. Buenos Aires, 1934.
7.876 — El Meteorólogo Argentino. 2.ª Epoca. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Arranz. Buenos Aires, 1934.
7.877 — Actividad Española. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
7.878 — El Popular. N.° 18 a 22. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Cnel. Pringles, 1934.
7.879 — Adelante. N.° 68. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico. Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
7.880 — Unión Vecinal. N.° 103. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento "Dr. R. S. Peña". Buenos Aires, 1934.
7.881 — Neue Zeit. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo E. Gross. Buenos Aires, 1934.
7.882 — Obra inédita.
7.883 — Obra inédita.
7.884 — El Norte. N.° 1660. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Abel Ortiz. Salta, 1934.
7.885 — Obra inédita.
7.886 — La Estrella de la Juventud. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Joseph B. Cadours. Florida (Bs. As.), 1934.
7.887 — Durazno a cuarenta el ciento. Milonga. C. Flores (Cele). (Letra). Música: José Razzano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.888 — ¡Súplica!. Tango. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Baldomero Suárez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.889 — El Regalo. Milonga. (Relato gaucho). Letra: Manuel Fernández. Música: Hermanos Alvarez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.890 — ¡Ya tenemos derechos civiles!. Tango humorístico. Letra: Antonio Botta. Música: Fernando Monioni. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.891 — Quien más ... quien menos ... Tango. Letra y música. Enrique Santos Discépalo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.892 — Por tu desdén. Habanera. Letra: José M. López Martínez. Música: Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.893 — Negrito. Milonga Candombe. Letra: José De Prisco. Música: Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.894 — Brujería. Paso doble. Letra: Mario C. Gomila. Música: J. Ranieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.895 — Corazón Perverso. Zamba. Música: Julio de Oliveira. Versión: Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.896 — La Cucaracha. Fox-trot-rumba. Transcripción: Emil Wramery. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.897 — Obra inédita.
7.898 — Henritex. Seudónimo.
7.899 — Fotografía de una sepultura escultural. Machiavello y Cía. Raquel Pelisch Vda. de Schkolnik. Buenos Aires, 1934.
7.900 — Obra inédita.
7.901 — Obra inédita.
7.902 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 17

7.903 — La Argentina Económica. N.° 531 y 532. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
7.904 — Diario de Licitaciones. N.° 2969 a 2999. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
7.905 — El Día. N.° 241 a 255. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y y Cía. La Plata, 1934.
7.906 — Jihoamerićan. N.° 1500. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
7.907 — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 83. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
7.908 — El Semanario. N.° 244 a 247. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1934.
7.909 — El Alma que canta. N.° 605 a 609. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
7.910 — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 21 y 22. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.911 — El Informador Municipal. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
7.912 — P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería). N.° 1673 a 1675. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.913 — Svenkt Kyrkoblad. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
7.914 — Madre y Niño. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
7.915 — Revista de Cirugía de Bs. As.. N.° 7. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.916 — El Cooperador Dental. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa La Dental Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.917 — Impetu. N.° 2. Vol II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
7.918 — La Tarde. Año XIX. N.° 4816. Colaboración anónima y suscripta. Leonidas Luna. Zárate (Gral. Uriburu), 1934.
7.919 — Yuba. Hombres perdidos en el amanecer. Luis María Albamonte. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
7.920 — Juventud. Revista Social y deportiva. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Eugenio Arcos. Humberto 1.° (Santa Fe). 1934.
7.921 — Nueva Era. N.° 180. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador Rodríguez. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1934.

NOVIEMBRE 19

7.922 — El Plantador. N.° 2 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Unión Agraria Yerbatera. Buenos Aires, 1934.
7.923 — Maxwell. Seudónimo.
7.924 — El Canto y los estudios del compositor. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.925 — Instrumento de cuerda. (Violín, violoncelo, contrabajo, arpa, mandolín y guitarra. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.926 — Obra inédita.
7.927 — Obra inédita.
7.928 — Dora Delly. Seudónimo.
7.929 — Gaceta Campera. N.° 17. Vol. V. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
7.930 — Obra inédita.
7.931 — Obra inédita.
7.932 — Obra inédita.
7.933 — El Argentino. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Raúl F. Cruz. Alte. Brown, 1934.
7.934 — El Travieso. Tango. Letra: Juan Durante. Música: José Rebolini. Pascual Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.935 — Periodismo. (Como ciencia y como arte). Julio C. Arditi Rocha. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.936 — Obra inédita.
7.937 — Obra inédita.
7.938 — Obra inédita.
7.939 — El Pueblo. N.° 4096. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Surra. Villaguay (E. Ríos), 1934.

NOVIEMBRE 20

7.940 — La Cuyana. Seudónimo.
7.941 — Justicia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Miguel F. Sacarelo Garbiso. Buenos Aires, 1934.
7.942 — Obra inédita.
7.943 — Obra inédita.
7.944 — Sombras. Pieza-drama en tres actos. Orestes Bellé. El Autor. Buenos Aires, 1934.
7.945 — La Libertad. (Diario). N.° 5899 a 5922. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1934.
7.946 — Crónica. N.° 890 a 916. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Luis Mastrascuso y C°. Mar del Plata, 1934.
7.947 — El Fomento. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. Ia Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
7.948 — Marcas e Inventos. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1934.
7.949 — Mustafá. N.° 221 a 225. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.950 — Pololo. N.° 382 a 385. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.951 — El Observador Mercantil. N.° 1015. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.952 — Mitteilungsblatt. "Der Trommler". N.° 46 y 47. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
7.953 — Deutscher Sport in Sudamerika (El Deporte Alemán en Sudamerica). N.° 183 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Luisa W. de Immel. Buenos Aires, 1934.
7.954 — Plumadas. N.° 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.955 — Tolosa. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. Empresa Ghiorzi, Blanco y Orsero. La Plata, 1934.
7.956 — La Unión. N.° 12.748 a 12.777. Colaboración anónima y suscripta F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.
7.957 — Véritas. N.° 47, Año IV. Colaboracón anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
7.958 — Policía Argentina. N.° 872 a 873. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1934.
7.959 — Juventud. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I.° (S. Fe). 1934.
7.960 — La Colmena. N.° 378. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
7.961 — Economía dirigida. Nacionalismo económico. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.962 — Obra inédita.
7.963 — Obra inédita.
7.964 — Obra inédita.
7.965 — Obra inédita.
7.966 — Cenizas. Vals. Música: Ricardo Cilia. Letra: Espronceda. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.967 — Sólo el dolor. Tango. Letra y música. Ricardo Cilia. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.968 — Ukrainske Slovo. (La Palabra Ukraniana). N.° 46 (340). Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Ukraniana. "Provita Cultura". Buenos Aires, 1934.
7.969 — Obra inédita.

7.970 — Programa de exámenes por bolillas para primer año del Colegio Nacional D. F. Sarmiento. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.971 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 2.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.972 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para tercer año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.973 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 4.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.974 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 5.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.975 — Olimpia. Año III. N.° 35. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Sánchez. Cerral de Bustos. (Córdoba), 1934.

NOVIEMBRE 21

7.976 — Obra inédita.
7.977 — Obra inédita.
7.978 — Obra inédita.
7.979 — Obra inédita.
7.980 — Obra inédita.
7.981 — Información Escolar. Año III. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Los Amigos de los Niños". Buenos Aires, 1934.
7.982 — Tribuna del Magisterio. Año XIV. N.° 163. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
7.983 — Obra inédita.
7.784 — Obra inédita.
7.985 — Obra inédita.
7.986 — Bolsas y Mercados de Comercio. Germán M. Fernández. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.987 — Obra inédita.
7.988 — Turf y Elevage. (Revista mensual de carreras). N.° 78. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Ribio y René, A. Proasi. Buenos Aires, 1934.
7.989 — Veneración. Vals. Letra y música. Héstor Grajales (Tito). Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.990 — Pialando. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Héctor E. Arzeno. Buenos Aires, 1934.
7.991 — Obra inédita.
7.992 — Obra inédita.
7.993 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

7.994 — El Látigo. N.° 335. Año V. Colaboración anónima y suscripta. José Abelardo Gómez. Gral. Belgrano. Buenos Aires, 1934.
7.995 — La Diosa Cazadora. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.996 — Hacia la Luz. N.° 46. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
7.997 — El Campo. N.° 214 a 216. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
7.998 — San Telmo. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
7.999 — Puntos y Comas. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
8.000 — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu, Buenos Aires, 1934.
8.001 — Revista del Hogar. N.° 1734 a 1738. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.002 — Revista Zootécnica. N.° 228. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
8.003 — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 9. a 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
8.004 — Aquarius. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1934.
8.005 — Parceeres. N.° 6. (4.ª serie). Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1934.
8.006 — Hacia la Luz. (En Braille). N.° 103 a 104. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.007 — Montserrat. N.° 81 y 82. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1934.
8.008 — El Jovén Misionero. N.° 4 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.009 — Cátedra y Clínica. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.010 — Obra inédita.
8.011 — Je sais tout. Seudónimo.
8.012 — Obra inédita.
8.013 — Perfiles del apóstol. Pedro C. Corvetto. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
8.014 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.015 — Obra inédita.
8.016 — Caperucita Roja. Nuevo juego para dos personas. Julián de las Barreras. Buenos Aires, 1934.
8.017 — Obra inédita.
8.018 — El Imperial. N.° 116. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Garats. O'Brien (Bs. As.), 1934.
8.019 — Obra inédita.
8.020 — Obra inédita.
8.021 — Obra inédita.
8.022 — Obra inédita.
8.023 — Obra inédita.
8.024 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

8.025 — Obra inédita.
8.026 — Obra inédita.
8.027 — La Solución del problema de los desagües e inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Carlos Narciso Posadas. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. La Plata (Bs. As.), 1933.
8.028 — Echeverría y El Saint-Simonismo. Raúl A. Orgaz. Córdoba, 1934.
8.029 — A Nosa Terra. N.° 347. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. La Organización Nacionalista Republicana Gallega, Galicia. (España), 1934.
8.030 — Obra inédita.
8.031 — Opinión Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Cipriano V. Moreno. Buenos Aires, 1934.
8.032 — Seda y oro. Fantasía cómico lírica en dos actos divididos en 14 cuadros. Antonio Alegría y Vicente Enhart. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.033 — Luces. Texto de lectura. (1er. grado). Lope Torres. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
8.034 — Obra inédita.
8.035 — Obra inédita.
8.036 — Obra inédita.
8.037 — Al Trasluz de la liturgia. Sofía Molina Pico. Buenos Aires, 1934.
8.038 — Brisas y Pamperos. (Poesías). María Elena Maura. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.039 — Baluarte. N.° 18. (Enero-Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.040 — Vita Italiana. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Berti. Buenos Aires, 1934.
8.041 — Obra inédita.
8.042 — Teoría de la música. Edición revisada por Thibaud-Piazzini, seguida de una 4.ª parte con elementos de armonía. (Libro II). Parte 3.ª y 4.ª A. Danhauser. Thibaud-Piazzini y Floro M. Ugarte. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.043 — ¡Al final ... primero yó ...!. Tango turfístico. Letra y música Pedro Diorio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.044 — Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra: E. J. F. Guerrero. Música: D. Precona y E. Russo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.045 — Que te haces. Tango. Letra y música. Juan Rezzano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.046 — Lamentos. Vals. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.047 — Técnica del piano. Cursos superiores. Música. E. Pallemaerts. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 24

8.048 — Jurídicas y Sociales. (Revista Universitaria). N.° 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Moia. Buenos Aires, 1934.
8.049 — El Heraldo. N.° 1026 a 1030. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.050 — Pampa Argentina. N.° 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
8.051 — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 634 y 635. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.052 — Delta. N.° 31 y 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy, 1934.
8.053 — La Fraternidad. N.° 562 a 563. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras, Buenos Aires, 1934.
8.054 — Argentina Textil. N.° 109 y 110. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.055 — Camera Italiana di Commercio e Industria. N.° 550. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario (S. Fe), 1934.
8.056 — Programas. N.° 11. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.057 — Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. José S. Lovera. Buenos Aires, 1934.
8.058 — L'Aquila. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
8.059 — Caras y Caretas. N.° 1883 a 1886. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.060 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.061 — La Gimnasia Respiratoria. Técnica y aplicaciones. Víctor Manuel Terrizzano. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.062 — Obra inédita.
8.063 — Obra inédita.
8.064 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.065 — Poder para representar.
8.066 — Poder para representar.
8.067 — Poder para representar.
8.068 — Valles y Cumbres. Francisco Rodríguez del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.069 — Obra inédita.
8.070 — Obra inédita.
8.071 — Sports. (Semanario deportivo). Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Roberto N. Ramos. Gualeguaychú, 1934.
8.072 — La Lucha. N.° 216 a 218. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Actis. Sunchales (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.073 — El Argentino. Año I. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Angel Volonté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.074 — Noticias. N.° 4 a 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Víctor M. Arriaga. Carhué (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.075 — La Voz del Comercio. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Fomento del Comercio e Industria. San Nicolás, 1934.
8.076 — La Verdad. N.° 340 a 341. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro P. F. Beltramino. Rosario de S. Fe, 1934.
8.077 — La Verdad. Año XIX. N.° 1234. Colaboración anónima y suscripta. José Font, Gral. Alvear, 1934.

NOVIEMBRE 26

8.078 — Obra inédita.
8.079 — El Vareador. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. del Muro. Buenos Aires, 1934.
8.080 — Obra inédita.
8.081 — Obra inédita.
8.082 — Obra inédita.
8.083 — Obra inédita.

8.084 — Santa Fe, mi país. (Cuentos). Mateo Booz. Edit. por el autor. Santa Fe, 1934.
8.084 bis.—La Letra de Cambio en la doctrina, legislación y jurisprudencia. Tomo II. Eduardo Williams. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.085 — Obra inédita.
8.086 — Obra inédita.
8.087 — Obra inédita.
8.088 — Obra inédita.
8.089 — Obra inédita.
8.090 — Obra inédita.
8.091 — Obra inédita.
8.092 — Obra inédita.
8.093 — Obra inédita.
8.094 — Mis mejores cuentos para los niños. (3a. edición). Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.095 — El Niño. Método completo de lectura y escritura simultáneas. José. J. Berrutti. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.096 — Obra inédita.
8.097 — ¡Patagonia! (Del diario de un maestro). Santos S. Romano. Ricardo G. Porcel. Buenos Aires, 1934.
8.098 — Transmite X Y Z. (Sintoniza el hombre de la calle). Carlos Zol. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.099 — Carlos Zol. Seudónimo.

NOVIEMBRE 27

8.100. — Obra inédita.
8.101. — La organización de los altos estudios de orientalismo en la Universidad Argentina. (Esbozo de un ideal de cultura). Francisco A. Propato. El Diario Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1934.
8.102. — Obra inédita.
8.103. — Boletín Policial y Municipal. Nos. 156 a 160. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.104. — La Parroquia. Nos. 2 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.105. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.º 113. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.106. — La Oposición. Nos. 1410 a 1411. Colaboración anónima y suscripta. Agustín Magaldi. Buenos Aires. 1934.
8.107. — El Obrero Ferroviario. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
8.108. — Baluarte. Nos. 19 a 21. Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.109. — El Monitor. N.º 9. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
8.110. — El Noticiero Evangélico. N.º 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Unión Misionera Neo-Testamentaria. Temperley (F. C. S.). 1934.
8.111. — El Panadero del Oeste. Nos. 635 a 637. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
8.112. — El Electrotécnico. N.º 241. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires. 1934.
8.113. — Por Fin. Nos. 28 a 39. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
8.114. — The Review Of The River Plate. Nos. 2234 a 2237. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review Of The River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.115. — South American Bulletin. N.º 11. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.º Día. Buenos Aires, 1934.
8.116. — Hogar de San Cristóbal. Nos. 279 a 281. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
8.117. — Revista Española. N.º 270. Año 22. — Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
8.118. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.º 18. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.119. — Argentinischer Volksfreund. Nos. 23 a 47. Año 40. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.120. — Sendero Azul. (Poesías). Elvira P. de Zorraquín. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.121. — Rumbo al olvido. Habanera. Letra: Lito Bayardo. Música: Raúl Cuello Rodríguez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.122. — El Cofrecillo Esmaltado. Alberto M. Candioti. Edit. por el autor. Belgrado, 1934.
8.123. — El jardín del amor. Alberto M. Candioti. Manuel Gleizer. Belgrado, 1934.
8.124. — Obra inédita.
8.125. — Obra inédita.
8.126. — Obra inédita.
8.127. — Obra inédita.
8.128. — Obra inédita.
8.129. — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.º 1 a 3. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal, 1934.

NOVIEMBRE 28

8.130. — Obra inédita.
8.131. — Obra inédita.
8.132. — Los Hijos de Hansen. (Del Diario de un leproso). José Belbey. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.133. — La Razón. N.º 2741 a 2744. Colaboración anónima y subscripta. Revidatti, Carioni y Cía. Mercedes (Corrientes). 1934.
8.134. — Noticias Automotrices. N.º 18. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.135. — La Tribuna. N.º 322 a 324. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Gayaud y Juan Bta. García. Seis de Septiembre. Buenos Aires, 1934.
8.136. — Hrvetski Domobran. N.º 177 a 180. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
8.137. — Crisálida. N.º 11. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.138. — El Fígaro. N.º 359. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.139. — El Tony. N.º 315 a 323. Colaboración anónima y subscripta. Columba Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.140. — El Atalaya. N.º 12. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.141. — El Auxiliar. N.º de Enero. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.142. — La Revista Adventista. N.º 21 a 23. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.143. — U. P. A. Organo periodístico de la Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. N.º 4. Colaboración anónima y subscripta. Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1934.
8.144. — El Amigo. N.º 196. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.145. — Obra inédita.
8.146. — Impulso. Año I. N.º 3. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Raúl Stomi. Santa Fe, 1934.
8.147. — Revista Parroquial. N.º 195. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Miguel J. Ferrari. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.148. — La Senda. Año II. N.º 58. Colaboración anónima y subscripta. Mario Vieyra. Santiago del Estero, 1934.
8.149. — Patria y Orden. N.º 690. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio González. Marcos Juárez (Córdoba). 1934.
8.150. — La Epoca. N.º 14.419. Año 49. Colaboración anónima y subscripta. Agripino Amado Méndez. Concordia (E. Ríos), 1934.
8.151. — Se paseó en Essex. Tango. Música. José A. Fertonani. Edit. por el autor. Santa Fe, 1928.
8.152. — Sangre maleva. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1929.
8.153. — Lost love. (Amor perdido). Vals. Letra y música. José A. Fertonani. Música. Letra: José C. Corte. Los Autores. Santa Fe, 1929.
8.154. — Todo milonga. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. San Fe, 1931.
8.155. — Argentina. Paso doble. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.156. — Entre Amigos. Tango. Música: José A. Fertonani. Letra: Juan M. Rodríguez. Los Autores. Santa Fe, 1932.
8.157. — Siga la danza. Fox-trot. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1932.
8.158. — Novelita de amor. Vals. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.159. — Curso Completo de Cultura, Física, Científica, para ambos sexos. Heini Wenzel. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.160. — Alma nuestra. (Reflexiones). Martha de Athalay. Edit. Florida. Buenos Aires, 1934.
8.161. — Obra inédita.
8.162. — Obra inédita.
8.163. — Obra inédita.
8.164. — Obra inédita.
8.165. — Hobnlm (Novini-Novedades) Año I. N.º 3. Colaboración anónima y subscripta. Banko Petroff. Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

NOVIEMBRE 29

8.166. — Obra inédita.
8.167. — Obra inédita.
8.168. — Obra inédita.
8.169. — Almanaque pintoresco de Bristal. Lauman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated. Edit. por los autores. Bs. As., 1934.
8.170. — Obra inédita.
8.171. — Obra inédita.
8.172. — La Cena del Rey Baltasar. Drama bíblico en tres actos y 5 cuadros. Emiliano Rodríguez Fernández. Edit. por el autor. Córdoba, 1934.
8.173. — Aconquija. N.º 4. Año I. Colab. anón. y subscripta. Hugo Francisco Komor. Tucumán, 1934.
8.174. — Obra inédita.
8.175. — Colección completa de 22 láminas. Desarrollo gradual del programa de dibujo de las Escuelas Primarias. Angel Estrada y Cía. Bs. As., 1934.
8.176. — Hablan desde la cárcel los hijos de Martín Fierro. Rufino Marín. Edit. por el autor. Bs. As., 1934.
8.177. — La Barra Estudiantil. Episodios radio - teatrales. Alejandro E. Berruti y Francisco E. Collazo. Bs. As., 1934.
8.178. — Palermo. Programa Oficial del Hipódromo Argentino. Nros. 713 y 714. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.179. — Sentencias y Comentarios. Noticias de los Tribunales. Año II. Nro. 544.— Colab. anón. y subscripta. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.180. — Boletín de la Sección Universitaria, Sociedad Ex - Alumnos del Colegio San José. Año I. N.º 1. Colab. anón. y subscripta. Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Bs. As., 1933.
8.181. — Obra inédita.
8.182. — Obra inédita.
8.183. — Lo que Ud. quiera. Fox trot. Umberto Da Pozzo. Edit. por el autor. Bs. As., 1926.
8.184. — Obra inédita.
8.185. — El Abuelito. Seudónimo.
8.186. — Obra inédita.
8.187. — Obra inédita.
8.188. — Obra inédita.
8.189. — Obra inédita.
8.190. — Obra inédita.
8.191. — Obra inédita.
8.192. — Alumni. Año II. N.º 96. Colab. anón. y subscripta. Carlos Acosta y Lorenzo Traverso. Bs. As., 1934.
8.193. — Obra inédita.
8.194. — El Libro de Doña Petrona. Petrona C. de Gandulfo. Edit. por la autora. Bs. As., 1934.
8.195. — Contrato de traducción y edición entre el señor: Giacompol y Juan Carlos Torrendell.
8.196.—Democracia. Año I. N.º 24. Colab. anón. y subscripta. Moisés León Lebensohn. Chacabuco, 1934.

e.3 dic. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de los Cobres), (Exp. N.° 105.430-1934).

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe de profesión comerciante, argentino, casado y domiciliado en la calle Rosario 876, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deben ubicarse en la siguiente forma: partiendo del nacimiento del Río San Antonio, se correrá todo el cauce del mismo hasta una extensión de cuarenta kilómetros por un ancho de quinientos metros, aproximadamente.—El permiso solicitado no afecta a los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los elementos necesarios para esta clase de exploraciones. — De acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto del 3 de Marzo de 1905, se acompaña un certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos m|n., equivalente al dos por ciento del capital necesario para efectuar el reconocimiento. — Autorizo al Señor Juan Del Porto, domiciliado en la calle Colodrero 2882, para que en mi representación se notifique y resuelva cualquier trámite que se relacione con el presente pedido. Fdo.: Víctor O. Marsden. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña boleta del Banco de la Nación Argentina que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 8|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rosario 876, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos, previa toma razón de la Delegación Administrativa. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de Los Cobres), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1685 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, por poligonales trazadas sobre las márgenes de los ríos San Antonio de Los Cobres, Orgamullo y Quebrada de Potrerillos y paralelas a los ejes y quebrada citadas. — Las que se refieren al Río San Antonio de Los Cobres, parten de la usina de la mina "Concordia", en dirección aguas abajo y en tramo de 9.000 metros, medidos sobre el eje de dicho río, dichas poligonales se trazarán a 250 metros de dicho eje. — El segundo tramo de 14.000 metros de longitud, las poligonales pasan a 100 metros la trazada por la margen izquierda y a 400 metros la ubicada sobre la margen derecha en dirección aguas abajo y a continuación de la primera. — Las poligonales trazadas en las márgenes del Río Orgamullo y Quebrada de Potrerillos, pasan a 500 metros del eje del río y quebrada citadas, teniendo dicho eje 3.000 metros de longitud a partir de sus respectivas desembocaduras en el Río San Antonio de Los Cobres, en dirección aguas arriba. — Este permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Aceptándose como suficiente el capital declarado para efectuar el presente reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre del señor Víctor O. Marden y Eduardo M. Roche, bajo el N.° 708, folio 173 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° dic.-N.° 10.352-v.13 dic.

Disposición declarando de aprovechamiento común los desmontes, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente 105.563-1934. — "Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — En vista de lo informado por el Servicio Minero, lo manifestado precedentemente por el recurrente y lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, declárase de aprovechamiento común los terrenos, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, y que afecta la forma de un rectángulo, de 2.000 metros en dirección Norte-Sud, por 150 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 350 metros al Norte de las ruinas de la iglesia de Incahuasí. Publíquese en la forma prescripta en el artículo 119 del Código de Minería, notifíquese y vuelva al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 nov. v23 nov.
e.29 nov. v.29 nov.
e.7 dic. v.7 dic.

Disposición declarando de aprovechamiento común los desmontes relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 105.564-934. — "Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — En vista de lo informado por el Servicio Minero, lo manifestado por el recurrente y lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, declárase de aprovechamiento común los terrenos, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, y que afecta la forma de un rectángulo, de 1000 metros en dirección Norte Sud por 300 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 150 metros de un punto situado a 150 metros al Sud de las ruinas de la iglesia de Incahuasí. — Publíquese en la forma prescripta en el artículo 119 del Código de Minería, notifíquese y vuelva al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 nov. v.23 nov.
e.29 nov. v29 nov.
e.7 dic. v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte. 016726-S-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, denuncia el mal estado en que se encuentran las dos tranqueras del paso a nivel particular ubicado a la altura del kilómetro 622|014, entre las estaciones Copetonas y Oriente y además son frecuentemente dejadas abiertas, agregando que no obstante las gestiones que ha hecho ante el propietario del referido paso, a fin de que subsane dichas deficiencias, ninguna medida ha adoptado en el sentido indicado,

SE RESUELVE:

Fijar al propietario del paso a nivel de que se trata, un plazo de 60 días para que coloque las instalaciones del paso a nivel de su propiedad en las condiciones exigidas por el Decreto de 12 de abril de 1902, bajo apercibimiento de disponer en caso contrario su inmediata clausura.

Comuníquese a quienes corresponde, tómese razón en Comercial, y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocaril del Sud. — Mejoras servicio agua

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte. 010787-S-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, no ha procedido hasta la fecha a ejecutar los trabajos autorizados por resolución de 20 de julio de 1932, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación Egaña, las que por su naturaleza pueden considerarse de imprescindible necesidad,

SE RESUELVE:

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 90 días para que proceda a ejecutar los trabajos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocaril del Estado. — Proyecto de tarifas especiales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expte. 016884-C-1933. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.° — Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales del Ferrocarril Puerto Diamante a Curzú Cuatiá, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de los mismos:

a) Para naranjas, mandarinas, pomelos y limones envasados, entre estaciones de la referida línea y a Empalme Crespo;
b) Para naranjas, mandarinas, pomelos y limones sueltos y envasados, de estaciones de esa línea a Puerto Diamante, Viale, Crespo y Empalme.

2.° — Dejar constancia que esta Dirección General considera como especiales las tarifas de que se trata, carácter que deberán tener también para el público, ya que en la nota de presentación no se indica la finalidad que pueda tener el título de "tarifa reducida" con que ha presentado los proyectos la recurrente; y teniendo en cuenta que las tarifas reducidas que en tal carácter ha aceptado hasta la fecha esta Repartición, son las insertas en el Libro número 1 con carácter de ordinarias.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe.—Reemplazo de campanillas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expte. 010261-F-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente al reemplazo de tres campanillas Works, por aparatos telefónicos, en el kilómetro 78|223, de la línea de Pilar a Josefina con el desvío de kilómetro 85 de la misma línea y la estación Pilar de la línea de Santa Fe a San Cristobal, autorizada por resolución de 19 de julio de 1932 y cuyo importe de ($ 129.39 moneda nacional), será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Snta Fe. — Instalación señales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expte. 022581-P-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril Santa Fe, referente a la instalación de señales en la estación Llambí Campbell, autorizada por resolución del 1.° de agosto de 1930 y cuyos importes propone imputar en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	3.883.—
Renovación	1.022.34
Explotación	187.55

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expte. 021579-C-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la modificación del paso a nivel Boulevard Avellaneda, kilómetro 165|321, obra autorizada por resolución de 5 de mayo de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	4.188.59
Explotación	498.41

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desgle del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocaril de Santa Fe. — Modificación Rasante de la vía entre Kms. 3|300 y 98|800 línea de Santa Fe a Reconquista.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expte. 05148-P-1933. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 12081 y 12144, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone llevar a cabo, la modificación de la rasante de la vía y demás obras complementarias entre los kilómetros 3|300 y 98|800 de la línea de Santa Fe a Reconquista; tendientes a mejorar el perfil altimétrico del citado trecho de vía y por ende facilitar la circulación de los trenes; debiendo la Empresa dejar en suspenso la fijación de imputaciones hasta tanto presente a la terminación de los trabajos, la liquidación final respectiva, como asimismo deberá remitir conjuntamente, perfiles transversales, que muestren la forma exata que han sido efectuados dichos trabajos, con indicación del terraplén y desmonte pri-

mitivo y su estado final, así como también el prefil longitudinal definitivo.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construccionesa sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Instalación pescante

Buenos Aires Agosto 31 de 1933.
Expte. 05439-S-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de pescante transportador eléctrico de tres toneladas en el departamento de almacenes de remedios Escalada, autorizada por resolución de 22 de octubre de 1931 y cuyos importes imputará en la siguiente forma:

	$ m/n.
Capital	11.584.62
Explotación	415.60

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. Adquisición aparejos eléctricos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.
Expte. 01852-S-1929. — Visto que al dictarse la resolución de 15 de marzo de 1929 aprobatoria de los documentos relativos a la adquisición de siete aparejos eléctricos para uso en los talleres de Remedios de Escalada, se consideró como de máxima el detalle de costo de dicha adquisición debiendo en cambio ser considerado como definitivo, conforme a la liquidación presentada por la empresa en esa oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección oportunamente efectuada se comprobó que las obras de referencia estaban en un todo de acuerdo con los documentos presentados por la empresa, por lo que procede ractificar dicha resolución en el sentido que se deja expresado,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de marzo de 1929 en el sentido de que el importe de $ 13.711.11 moneda nacional, que en el mismo se aprueba con carácter de máxima, lo que es con carácter definitivo.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Campanilla de alarma

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.
Expte. 018818-S-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una campanilla le alarma en el paso a nivel de la calle General Arias, a la altura del kilómetro 5|754, del ramal Bahía Blanca a Puerto Galván, autorizada por resolución de 26 de octubre de 1931, y cuyo importe de ($ 1.591.98 moneda nacional), será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1933.
Expte. 017508-C-1933. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el transporte de kerosene y nafta en cajones, cascos o tambores, y nafta en vagones tanques, despachado de las destilerías de petróleo situadas en la Provincia de Salta y destinado a estaciones de dicha línea; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vías etc. estaciones Pergamino y Colón.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1933.
Expte. 016.735-C-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números T. 17185 y T. 17186, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de vías, etc., en sus estaciones Pergamino y Colón; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en paso a nivel

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1933.
Expte. 022509-C-1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, no obstante el tiempo transcurrido no ha ejecutado las mejoras dispuestas por resolución del 4 de mayo ppdo., consistente en el levantamiento de la casilla del guarda vías del paso a nivel de kilómetro 164|600 y podado los arbustos que la rodean, a fin de mejorar la visibilidad del mismo; y
Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Fijar a la referida empresa un plazo de 30 días para que proceda a la ejecución de las mejoras de que se trata.
Comuníquese y vuelva a Administrativa a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos de Santiago del Estero y La Banda a diversas estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1933.
Expte 017811-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone emitir boletos de ida y vuelta de Santiago del Estero y La Banda a todas las estaciones intermedias hasta Herrera, por el Sud, y el Chaco, por el Norte, ambas inclusives; a cuyo efecto ampliará el cuadro 3 de la tarifa especial A. 14 y agregará a la misma un cuadro, número 7, con los precios correspondientes a La Banda; de conformidad con la planilla que en proyecto acompaña; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 6 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,95	22,79
Bélgica	70,76	80,82
España	41,34	42,724
Italia	25,82	29,49
Suiza	98,12	112,12
Estados Unidos .	302,40	345,85
Alemania	121,66	139,—
Holanda	204,59	233,76

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE DE LO RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1934.

Por avisos varios	$	38.683.—
" marcas	"	12.600.—
" adicional de marcas .	"	2.985.—
" suscripciones	"	819.80
" venta de boletines y folletos	"	500.—
Total	$	55.587.80

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. M. Garzón, Director.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 2358-D-8.°|33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Diciembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la ciudad de Mendoza (Dto. 8.°) y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las Sucursales y Agencias de dicha ciudad.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.7 dic. v.17 dic.

Expte. 880-D-11°|33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto. (Distrito 11.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.° Río Cuarto.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.7 dic. v.17 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de 20.000 trapos de piso con destino al Costurero Central.
Informes: Comisión de Proveedurías. — Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.7 dic. v.17 dic.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1935, a las 14 horas, para la locación de un inmueble destinado para las Oficinas de la Administración General de Impuestos Internos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la mencionada repartición, Rivadavia 415.

El Administrador General
e.7 dic-17 dic.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, de los siguientes empréstitos:
Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 66.900.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7a. Serie, pesos 406.300.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 8a. Serie, pesos 348.200.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11a. Serie, pesos 217.000.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 12a. Serie, pesos 270.100.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a. Serie, pesos 261.800.—
Bonos de Pavimentación Ley 11.593, 5a. Serie, pesos 275.200.—
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

El Secretario Gerente.
e.7 dic -v.17 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671:
Serie "B" .... $ 558.400.—
Serie "E" .... „ 571.500.—
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

El Secretario Gerente.
e.7 dic. v-17 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 31 de Diciembre de 1934.

Villa Mercedes (San Luis)

Hora: 12.30. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel, en Villa Mercedes, (Provincia de San Luis). — Presupuesto oficial: $ 1.629.598.34 m|n.

San Luis

Hora 13. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis. — Presupuesto Oficial: $ 1.217.277.37 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 27 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico. — Teniente Coronel Secretario Acc.

e.7 dic. v.17 dic.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Reconquista N.° 281, 5.° piso
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para la Subprefectura y cuadra de tropa anexa, en Paso de los Libres (Corrientes), hasta el día 4 de Enero de 1935, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las Oficinas de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e.7 dic. v-17 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 Enero 1935, entre las 14 y 16.20 horas, por: material de perforación (pliego 3059); pintura (3060); gatos de bombeo (3061); muebles para escritorio (3062); cañería 3033); material de aislación (3064); motor-compresor portátil (3065); mechas helicoidales (3066).

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic. v-17 dic.

Llámase a licitación pública para el 9 Enero 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: material contra incendio (pliego 2764); cañería y accesorios (2765); electro bomba (2766); material de perforación (2767); canillas y válvulas (2768); provisión e instalación de mamparas de vidrio (2770).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic -v17 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 23.772-DC-934.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de uniformes, cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, que ha sido modificado en la forma que pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.7 dic. v-12 dic.

Expediente 22.532-DC-934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, de conformidad con todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día 14 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.7 dic. v17 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos. $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v7 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de Enero de 1935. — Mechas para madera y metales (O. C. 1730|34).
7 de Enero de 1935. — Lona incombustible. (O. C. 1761|34).
8 de Enero de 1935. — Carpas (O. C. 1762|34).
9 de Enero de 1935. — Chapas canaleta (O. C. 1745|34).
10 de Enero de 1935. — Alambres y telas (O. C. 1635|34).
11 de Enero de 1935. — Cartón permanite (O. C. 1775|34).
14 de Enero de 1935. — Banderas, lonas, lonetas, caños de lona, etc. (O. C. 1759|34).
15 de Enero de 1935. — Correas, cueros, tientos, broches, etc (O. C. 1600|34).
17 de Enero de 1935. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1596|34).
18 de Enero de 1935. — Tubos de acero, caños, etc. (O. C. 1000|34).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración
e.7 dic.-v.17 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario
e.7 dic.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PRODUCTOS GANCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 574. — Primer Testimonio: — Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Carlos o Carlo Vallarino Gancia, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Avenida Julio A. Roca quinientos sesenta y dos; don Wilfred Diggs, también casado, inglés, con domicilio en la calle Villanueva número mil trescientos sesenta y siete y don Charles Macdevitt, también casado, inglés, domiciliado en la calle Perú número quinientos cincuenta y tres; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles a quienes doy fe conocer y dijeron: Que han resuelto asociarse y a tal efecto vienen por el presente a otorgar el contrato por el cual han de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las siguientes condiciones. — Primera: Bajo la denominación **"Productos Gancia"** y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, según se expresará más adelante. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, a las que podrá o no asignárseles capital. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de seis años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — En caso de que durante el último año de plazo, o sea el sexto, la Sociedad, si no mediare un impedimento extraordinario, hubiere vendido a sus concesionarios exclusivos, los señores Wilfred Diggs y Compañía una cantidad mínima de veinte mil cajones, en cuya suma quedan comprendidos los distintos vermouths y vinos o espumantes y demás de importación que constituyen el objeto de esta Sociedad según se verá más adelante; por ese mero hecho y sin ninguna otra forma de declaración previa, esta Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un nuevo período más de cuatro años y sin alteración de ninguna especie, salvo que los comparecientes de común acuerdo resolvieran las siguientes opciones: a) Constituir una nueva Sociedad Comercial en la forma y condiciones que también establecieran de común acuerdo, pero en la cual los señores Wilfred Diggs y Charles Macdevitt serían socios hasta la proporción del cuarenta y nueve por ciento en conjunto, del total del capital social, haciéndose cargo la nueva Sociedad en aquella fecha del activo y pasivo de la que por este acto se constituye. b) En caso de que los señores Diggs y Macdevitt resolvieren no formar parte de la Sociedad a que se refiere el párrafo anterior, será asimismo a opción de los comparecientes y de común acuerdo resolver que la Sociedad comercial italiana denominada "Fratelli Gancia e Compagnia" domiciliada en "Canelli" Reino de Italia, o el otorgante don Carlos Vallarino Gancia, y ya sea en Sociedad o personal o directa o indirectamente, continúen la elaboración y venta o la importación de los productos y mercaderías que constituyen el objeto de esta Sociedad, y obligándose, ya sea esa Sociedad Fratelli Gancia e Compagnia o el compareciente señor Vallarino Gancia o cualquiera otra Sociedad, representante o terceros, a adquirir el activo y pasivo de la Sociedad que por este acto se constituye, pagando en efectivo a los comparecientes señores Wilfred Diggs y Charles Macdevitt, al contado, el importe de sus respectivos capitales en la Sociedad, más las ganancias acumuladas, o pérdidas deducidas en su caso, todo de acuerdo al balance que se efectuare en aquella fecha; y en cuyo caso la concesión exclusiva de venta otorgada según el artículo cuarto del presente contrato subsistirá, obligándose a cumplirla él o los continuadores de esta Sociedad, anteriormente enunciados, y durante un término mayor de cuatro años que empezarán a regir al vencimiento de los seis años al principio citados; en cuyo caso las nuevas condiciones de esa concesión, si no fuera acordada de común acuerdo entre los comparecientes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte contratante, pudiendo éstos, en caso de discordia, nombrar un tercero arbitrador amigable componedor, y en caso de no llegarse a un acuerdo por medio del árbitro, por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Las opciones que quedan consignadas precedentemente, y en el caso de hacerse uso de las mismas, deberán ser resueltas perentoriamente, y en forma expresa, seis meses antes de vencido el plazo de seis años estipulado en el presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta e importación de los productos de la Sociedad comercial que gira en Canelli, Italia, bajo la denominación de "Fratelli Gancia e Compagnia", dedicada especialmente a la elaboración de "Vermouth Americano" y otros vermouths y vinos espumantes. — Podrá asimismo dedicarse, además a toda otra actividad industrial o comercial, concesión o representación de la indicada Sociedad comercial italiana, siendo su objeto principal que la Sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Wilfred Diggs y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de Enero próximo pasado bajo el número treinta y cuatro, folio cuatrocientos veinte del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos, sea la compradora exclusiva de todos los productos de elaboración e importación o fraccionamiento que realice la Sociedad que por este acto se constituye. — Para el cumplimiento de sus fines, la presente Sociedad podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, ya sea como suscriptora de acciones u obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades; comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, todo ello en la República Argentina o en el extranjero y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, y en general realizar y llevar a efecto toda clase de operaciones financieras, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente explicativa. — Quinta: El capital con que se constituye esta Sociedad, lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser aumentado por resolución de todos los socios, aquí comparecientes, y en cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, hasta un máximo de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Cada aumento de capital podrá ser suscripto por los

socios de la Sociedad que por este acto se constituye, a lo cual tendrán preferencia dentro de los quince días de haberse dispuesto y en la misma o distinta proporción a la que tienen en la presente Sociedad. — Podrán asimismo dichos aumentos de capital ser suscriptos por terceros, siempre previa aceptación expresa de los socios, y en la forma que se ha expresado anteriormente. Los suscriptores deberán integrar su capital en el mismo acto que se resuelva el aumento. — En todos los casos y siempre que se aumentare el capital social, deberá otorgarse la correspondiente escritura pública, debiendo publicarse e inscribirse dicha circunstancia y abonarse el impuesto correspondiente, comenzando sus efectos, a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, y en títulos nominativos, no negociables, que representan una o varias cuotas. — Séptima: El capital social queda aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Cuarenta cuotas. o sea cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Wilfred Diggs, en dinero efectivo, y que entrega en este acto; cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a cuarenta cuotas, por el señor Charles Macdevitt, quien también los entrega en este acto, en dinero efectivo; y las veinte cuotas restantes, que importan veinte mil pesos de igual moneda por el señor Carlos Vallarino Gancia, quien asimismo los entrega en este acto y en dinero efectivo. — Octava: La administración y fiscalización de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los socios señores Wilfred Diggs y Charles Macdevitt, quien asimismo, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que no podrán emplear con fines que no sean inmediatos de la Sociedad así como tampoco empleada en documentos o negocios ajenos a la misma. — Los nombrados señores Diggs y Macdevitt están investidos de las facultades que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo su mandato irrevocable. — La remoción de los mismos será causa de disolución de la Sociedad, salvo caso de dolo, fraude o de incapacidad manifiesta. — Queda expresamente establecido que al solo objeto de deliberar, convenir y suscribir el contrato de concesión de la exclusividad de compra y venta de los productos de elaboración e importación que hacen el objeto de esta Sociedad, a realizarse con la nombrada Sociedad "Wilfred Diggs y Compañía", de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto del presente contrato, queda facultado el señor Carlos Vallarino Gancia para tales fines, no pudiendo en ningún otro caso hacer uso de la firma social adoptada. — Novena: Los señores Wilfred Diggs y Charles Macdevitt, en su carácter de únicos socios, componentes y administradores de la Sociedad Mercantil "Wilfred Diggs y Compañía" mencionada precedentemente, podrán libre e ilimitadamente dirigir y administrar aquella Sociedad, disponiendo a tal fin de todo el tiempo que estimen necesarios, ejerciendo, además, social o individualmente todos los actos comerciales o civiles que les parezca, sin que ello implique incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza ni represente daños o perjuicio para y ante la presente Sociedad, pudiendo igualmente, en el carácter que toman en la Sociedad que por este acto se constituye y además, como administradores de la expresada Sociedad "Wilfred Diggs y Compañía", realizar con amplias e ilimitadas facultades todas las operaciones comerciales de cualquier naturaleza y extensión que sean, y que se han establecido en el artículo cuarto del presente contrato y en general todas aquellas que consideren conveniente a los intereses de ambas sociedades. — Décimo: En caso de destitución, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad relativa o absoluta de alguno de los socios señores Diggs y Macdevitt, la Sociedad será igual y exclusivamente administrada y fiscalizada por el otro administrador, sin que por ello se reemplace o sustituya al administrador fallecido, ausente, enfermo, incapacitado o destituído. — Undécimo: Los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán de pleno derecho incorporados a la Sociedad y ésta los reconocerá ineludiblemente desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos y debiendo designar un único representante ante la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécimo: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance generales, que se clausurará el día treinta de Junio de cada año mientras no se resuelva cambiar esa fecha; disponiéndose en cada balance anual, la amortización sobre el valor de los rubros "maquinarias" "muebles y útiles" "envases" en la proporción que acuerde la gerencia, pero que en ningún caso podrá ser menor del diez por ciento anual y que podrá extenderse a otros rubros. — Deberá destinarse anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el "Fondo de Reserva Legal"; cuya obligación cesará una vez que el expresado fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — Décimotercero: La remuneración de los señores Diggs y Macdevitt quedará comprendida en el reparto de utilidades líquidas que resulten anualmente y para establecerlas se extraerá de las utilidades una suma equivalente al siete por ciento del capital social, el cual se distribuirá entre los socios proporcionalmente al valor de sus cuotas de capital, correspondiendo el excedente como retribución de sus servicios de dirección y administración a los dos socios administradores por partes iguales. — En caso de que las utilidades no cubrieran ese siete por ciento, anteriormente indicado, los administradores no percibirán remuneración como tales por el período anual, independientemente de las que les corresponda siempre como socios. — Las pérdidas serán soportadas por los tres socios en proporción al valor de sus cuotas del capital social. — En caso de fallecimiento, enfermedad, ausencia, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios administradores, los herederos o legatarios o el mismo administrador impedido, percibirán la remuneración precedentemente establecida. — Décimocuarto: Los socios deberán comunicar a la Sociedad, telegráficamente, su domicilio que constituirán dentro del radio de esta Capital, renunciando desde ya a todo otro domicilio, bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad que por este acto se constituye, a todos los efectos sociales, inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. — En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico y si dentro de los treinta días subsiguientes a dicha entrega no hubiese sido expresamente observado o impugnado por el socio respectivo, se considerará irremisiblemente aceptado. — Décimoquinto: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento ya sea por enfermedad u otro impedimento, pudiendo asimismo, sin causa justificada designar telegráficamente la persona o personas socio o no, que lo represente en la Sociedad en su carácter, con sus mismas facultades y atribuciones e ilimitadamente, como asimismo con iguales obligaciones y responsabilidades. — En consecuencia cualquier acto, gestión o negocio de toda naturaleza realizado por el representante del socio expresado será considerado como ejecutado por el representado sin que pueda éste excusarse ante la Sociedad o ante los demás socios. — El socio que se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de su representante o modificarla designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la Sociedad, ante la cual tendrá valor legal desde el momento que reciba el telegrama o comunicación respectiva. — Décimosexta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en el presente contrato o sea al capital que cada uno de ellos aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. — Décimaséptima: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décimaoctavo: Todas las resoluciones que deba adoptar la Sociedad y que no hayan sido contempladas o enunciadas en el presente contrato ni previstas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por mayoría absoluta de votos computados según el capital social dentro de las normas establecidas por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimonovena: En caso de liquidación o partición de la presente Sociedad, la mitad más uno del voto de los socios designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quien procederá, en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición, no asignándose precio o valor de ninguna naturaleza al nombre de la Sociedad "Productos Gancia" al practicarse la referida liquidación. — La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador, anteriormente expresado, procederá a designar un Síndico encargado de la fiscalización de la liquidación y partición de referencia. — Vigésima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un arbitrador amigable componedor que cualquiera de los socios puede solicitar al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siempre que las partes interesadas no lograran previamente ponerse de acuerdo sobre la designación de un arbitrador único amigable componedor, siendo inapelable el fallo que dictare éste, renunciando en consecuencia las partes a todo recurso o acción contra dicho fallo. — En cualquier caso el arbitrador laudará, asimismo, a cargo de quien y en que proporción, serán las costas del compromiso de amigables componedores. — En la misma forma se resolverá cualquier observación o impugnación que formulare cualquier socio al balance anual de acuerdo a los términos del artículo décimocuarto del presente contrato. — Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad, que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Julio Antonio Saggese y don Manlio J. Grolero, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlo Vallarino Gancia. — Wilfred Diggs. — C. Macdevitt. — Testigo: J. A. Saggese. — Testigo: Manlio J. Grolero. — Hay un sello. — Ante mí. — Estanislao M. Rojas: Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Productos Gancia", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en siete sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados del setecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres al setecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve inclusive. — Estanislao M. Rojas. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.7 dic. N.° 10.487-v.13 dic.

AVISOS DIVERSOS

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A.

Sorteo de títulos de debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Compañía, que el Directorio en su reunión del 29 de Noviembre de 1934, ha efectuado el siguiente sorteo de títulos, resultando favorecidos los siguientes números:

Primera Emisión (año 1923). — 11|20 51|70 211|220 281|290 1761|1770 3281|290 3441|450 3831|840 4011|20 4221|230 4311|320 4621|630 5321|330 5341|350 5651|660 5671|680 5801|810 5951|960 6051|060 8001|010 8071|080 8541|550.

Segunda Emisión (año 1925). — 13 96 108 125 264 280 290.

Estos títulos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de Diciembre próximo, con reembolso a la par.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.392-v.7 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

179 - 25 de Mayo - 179 — Buenos Aires

Acta N.° 42

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor Tesorero del Directorio don Esteban Amoretti, el señor José R. Freire y el señor Guillermo Crespo, y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía, y en el Respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos m|nacional c|legal, la letra A y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional c|legal la letra L. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes en el lugar, fecha y horas indicados. Fdo. Guillermo Crespo, José R. Freire, Esteban Amoretti. Tgo. Ernesto Sanguinetti, Héctor B. Marchiani. Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que de las pólizas sorteadas: de dos mil pesos no se había vendido ninguna y de un mil pesos se habían vendido tres: una al señor Guilermo R. González, domiciliado en 6 de Septiembre, calle San Martín N.° 1253, emitida el día 27 de Septiembre de 1934, otra al señor Serafín Pari, domiciliado en esta Capital, calle Chile 274, emitida el 9 de Marzo de 1932 y la otra al señor Alberto V. Fieg, domiciliado en Guatrache, emitida el 15 de Noviembre de 1934.

Juan Carlos Luro, Presidente. — José R. Freire, Gerente.

e.7 dic.-N.° 10.484-v.7 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio aviso: que he vendido al señor Luciano Pita, mi negocio de Despensa, sito en Rafaela 4902, reclamos término de ley domicilio en el mismo vendedor. José A. Spinosa.

e.7 dic.-N.° 10.496-v.13 dic.

Restaurant Reconquista 458, se ha vendido. Compradores **Julia Weber de Kautor y Margarita Dinjer de Haselhau.** Vendedor **Luis Agrati.** Reclamaciones término ley en domicilio negocio.

e.7 dic.-N.° 10.497-v.13 dic.

Alfredo Juan M. Duffau Abadie, vende a **Argentina Yolanda Hermelinda Grassetti,** negocio "Modas Sombreros", situado Paraguay 985, domicilio de ambos y para reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.494-v.13 dic.

Al comercio: **Aurelio Donnforff,** escribano público estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Juan Mariño,** firmó boleto de venta libre de gravamen a favor de los señores **Alejandro Boy y Federico Lambertus,** del negocio de cervecería y restaurant, sito calle Almirante Brown 1433, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.7 dic.-N.° 10.493-v.13 dic.

Se hace saber al comercio que don **Pablo Riccitelli,** domiciliado Rivadavia N.° 3035, vende a los señores **Luis y Miguel Zanniello,** domiciliados Nicasio Oroño N.° 86, el negocio de fabricación de bicicletas y triciclos para reparto, que tiene establecido en la calle Rivadavia Nos. 3035|37. Reclamaciones durante el término de ley, al escribano don Juan Pedro Oxoby, calle Cangallo N.° 499.

e.7 dic.-N.° 10.478-v.13 dic.

P. M. Luciani y Cía. balanceadores martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo.

Avisa que el señor **Julio Cortezón,** vende al señor **Andrés Bó,** el café, bar billares y restaurant, Vicente López 1900, esquina Ayacucho 1697. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.495-v.13 dic.

Aviso al Comercio que he vendido al señor **Juan Zampella,** libre de gravámenes el negocio de despensa, sito Santo Tomé 2701. Reclamos dentro del término de ley, en las Of. del balanceador señor Julián Sanzol Avda. Roque Sáenz Peña 628. U. T. 23-2368. **Salvador Cantale,** vendedor.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

e7 dic.-N.° 10.492-v.13 dic.

Ramón Pardo, vendió a **María Luisa A. de Martínez,** por la Oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, el despacho de pan, San José 253, reclamos en el mismo.

e.7 dic.-N.° 10.491-v.13 dic.

Antonio y Manuel Rodríguez Garrido, balanceadores y mart. públicos, Of. Avda. Cruz 936, vendieron el 31 Octubre parte de despensa Corrales 900, que pertenecía al señor **Pedro Martínez,** compradora **Laura Rita Ferreyra,** derecho a usufructo, hace cargo activo y pasivo la n|firma **Cal Platas y Ferreyra.** Reclamos dentro término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.489-v.13 dic.

Nuevas Convocatorias

CENTRO VITIVINICOLA

Señor consocio

Muy señor mío:

Es virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16, inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 22 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Polivar 390, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1934.

2.° Denominación que se dará a la Institución en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 20 de Mayo de 1934.

3.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Juan Bellagamba, Isaac Flichman, doctor Horacio Graffigna, Julio P. Lagorio y Dr. Jorge C. Augone. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro F. Vicchi y Salvador López Mansilla.-

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Pedro Brandi, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.485-v.22 dic.

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA

Central Unión Himalaya
Convocatoria a Asamblea Anual

Se convoca a los asociados en cumplimiento de los artículos 31 y 69 de los Estatutos a la Asamblea Anual que se realizará en su local social, calle Arcos 1199 el sábado 15 del corriente, a las 21 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Anual anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3.° Balance General e Inventario. Su lectura y aprobación.

4.° — Integración de la C. A. eligiendo por tres años Presidente, Bibliotecario y un Vocal.

5.° Designación de dos socios activos como revisores de cuentas por un año.

6.° Designación de dos socios activos que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

El Secretario.

e.7 dic.-N.° 10.486-v.7 dic.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Presidente.

e.7 dic.-N.° 10.488-v.26 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea Ordinaria el día 16 del corriente mes, en el local de la calle Larrea N.° 860, a las 9 horas, con el siguiente

Orden del día:

1.° Elección total de miembros de la C. D., vacante por renuncia.

2.° Designación de cinco señores socios, para la Comisión Escrutadora.

3.° Actas de las Asambleas, Ordinaria del día 24 de Junio y Extraordinaria del día 29 de Julio del corriente año. Designación de dos señores socios para firmarlas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1.° de Junio al 30 de Noviembre del corriente año.

5.° Suspensión, por el término de sesenta días, a contar desde el día 1.° de Enero de 1935, de los efectos de los artículos 53.° y 65.°; amnistía y conscripción de socios.

6.° Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e.7 dic.-N.° 10.480-v.13 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 9.° Ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores, Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°, Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.479-v.26 dic.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cítase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.483-v.26 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte.

Humberto D. Vázquez, Presidente. Juan Quirós, Secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

e.7 dic.-N.° 10.482-v.7 dic.

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado m$n. 8.181.000. Emitido e integrado m$n 4.090.500.—

El consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Comunicaciones del Consejo de Administración referentes al estado en que se encuentran los trámites relacionados con las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934, para llevar a efecto la reducción del Capital Social emitido e integrado.

2.° Propuesta de ampliación de la reducción del Capital Social emitido e integrado, mediante la adquisición de un mayor número de acciones propias con el producto de la venta de acciones en cartera.

3.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.481-v.26 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes;** sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; **además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.**

.2013.

HIRSCHBERG LTDA.

Sociedad Anónima Argentina de Importación

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Diciembre 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 6 de Febrero de 1931.
Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000.—
» suscripto........................ » » 500.000.—
» realizado........................ » » 500 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles .... $ 12.692.70		
Amortización del ejercicio .... » 2.538.54	10154 16	
Rodados........	1 —	10155 16
II. Activo circulante:		
Mercaderías		920510 70
III. Activo disponible:		
Caja	14853 99	
Bancos........	87527 46	102181 45
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........	929920 83	
Deudores por mercaderías en consignación........	413 —	
Deudores en gestión	257 49	
Documentos a cobrar........	133911 54	
Depósitos para licitaciones	336 02	
Depósitos en garantía........	59897 15	1124736 03
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros........		22776 53
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica	1887 —	
Amortización del ejercicio........	377 40	1509 60
		2181869 47
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	191483 77	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	8000 —	
Consignaciones (recibidas)........	63546 47	263030 24
		2444899 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado........	500000 —	
Reserva legal	5481 90	505481 90
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	488147 26	
Créditos de accionistas y empleados por préstamos...	683511 02	
Obligaciones a pagar	345516 79	1517175 07
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........	3358 25	
Dividendos a pagar........	13680 —	
Reserva para descuentos........	10080 84	
Reserva para cambios........	50630 43	78299 52
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior........	13749 84	
Utilidad del año	67163 14	80912 98
		2181869 47
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros........	191483 77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	8000 —	
Comitentes de efectos en consignación........	63546 47	263030 24
		2444899 71

Federico R. Hirschberg, presidente — José Lutzky, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CUARTO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior........		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles........	2538 54	
Marcas de fábrica........	377 40	2915 94
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, seguros, alquileres, judiciales, propaganda, etc, ...		315510 33
Intereses, descuentos y comisiones........		152444 74
Patentes e impuestos........		4821 —
Saldo del ejercicio anterior........	13749 84	
Utilidad del año	67163 14	80912 98
		556604 99
HABER		
Saldo anterior........		13749 84
Mercaderías........		503352 67
Comisiones........		39502 48
		556604 99

Federico R. Hirschberg, presidente — José Lutzky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 dic.-N.° 10.323-v.7 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juan Bautista Alberdi N.° 2793 al 2799, esquina Lafuente. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: señora **Catalina J. de Santo**, Comprador: **Enrique Becerra**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.384-v.10 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Francisco Rodríguez y Manuel Canteli**, vendieron su Almacén, Patricios 1861, a **Eduardo Torlasco**. — Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.4 dic.-N.° 10.383-v.10 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público. Oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisan se ha vendido la Despensa calle Cochabamba 2300 esquina Pichincha, vendedor: **Severino Alvarez**. Comprador: **Severino Osorio**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro término de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.378-v.10 dic.

Avisamos al comercio que hemos vendido el negocio de fiambrería, calle Cabildo 2487 al señor **C. José Tobalina**, domiciliado en la calle Echeverría 1677, Dpto. B. Vendedores **Pedro Mangiardi y Antonio Mulassano**, con domicilio en el mismo. Reclamaciones en el término de ley.

e.5 dic.-N.° 10.411-v.11dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, se vende el negocio de café y bar sito en la calle Sarmiento 2242/46. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Rivas y Tojeiro**. Compradores **Eduardo Fernández y Cía**. ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.410-v.11 dic.

Al comercio. Por la Oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré al señor **José Carmoega**, la panadería y confitería, sita Moreno N.° 2015, reclamaciones dentro del término de ley, en Sarmiento 2211, donde constituyo domicilio, compradora **Aída Zamprile**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.409-v.11 dic.

Antonio Vila, avisa que vende a **Antonio Barbarotto**, por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía., el almacén, Jonte 3402, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro del término de ley.

e.5 dic.-N.° 10.390-v.11 dic.

Al comercio. **Celestino Martínez** vende a **Gabriel Franco**, el negocio de café sito Cangallo N.° 2311. Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.391-v.11 dic.

Al comercio comunico haber vendido mi negocio de café y billares sito en Cabildo 2325, al señor **Rómulo Aurelio Sánchez**. Reclamaciones en el mismo. **Carlos A. Albrigi.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10394-v.11 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay número 377, se vende el negocio de café y casa de comida sito en esta ciudad, calle Córdoba número 3137. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Vázquez Hermanos**. Comprador: **José Sauret**; ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10399-v.11 dic.

Ramón Vidal, domiciliado Pichincha 1279, vende al señor **Pedro Arregui**, domiciliado Pichincha 1279, el negocio de almacén sito Pichincha 1279, lo que se hace saber al comercio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10398-v.11 dic.

Al comercio: con intervención del martillero público señor Pascual Sanz (hijo), Of. Quesada 4587, vendí mi negocio de lechería sito Galván 3269, a **Angel Pié**. Reclamos por el término de ley, en Quesada 4587, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Pascual Lelii.**

e.5 dic.-N.° 10393-v.11 dic.

Avísase a los interesados que el señor **Celso Vidal**, venderá su negocio de despensa de la calle Montiel N.° 366, donde se domicilia, al señor **Elías Lavandeira**, domiciliado V. Martínez número 200, no responsabilizándose el comprador por deudas existentes. Escritura ante don Jorge A. Liddle. Cangallo 439. Cap. Fed.

e.5 dic.-N.° 10.389-v.11 dic.

Al comercio aviso, con la intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficina Carlos Pellegrini N.° 871, U. T. Plaza 4410, he vendido a los señores **Manuel García y Manuel Cabanelas**, mi negocio de almacén calle Juan B. Alberdi N.° 1299 esquina Hortiguera. Vendedor señor **Gerardo Couso**. Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.388-v.11 dic.

Al comercio aviso que con la intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficina Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, he vendido al señor **Francisco Granda**, mi negocio de despensa calle Saráchaga número 5002 esquina Cervantes. Vendedora, señorita **Manuela Gertrudis Lois**. Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.402-v.11 dic.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **José García Loureiro**, mi negocio de panadería, sito en la calle Mendoza 1538/40. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Jesús López Teijeiro.**

e.5 dic.-N.° 10.406-v.11 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos con Ofic. en Río Bamba 188, al comercio avisan, que el día 10 del corriente mes a las 14 y 30 horas, **rematarán el** negocio de restaurant, sito en **la calle** B. Rivadavia 7225 en Piñeyro, **Partido**

de Avellaneda, de propiedad del señor **Francisco Malerba.** Reclam. término de ley en n|oficinas.
e.4 dic.-N.° 10.375-v.10 dic.

Aviso al Comercio que he vendido al señor **José Ramón Varela**, mi negocio de lechería y Anexos, Rioja 432, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Equicio Iturralde.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.4 dic.-N.° 10.374-v.10 dic.

MARTIN BISAÑEZ

Restaurant, Corrientes 443, propiedad de los señores **Angela Thiella de Berto y Severino Veronelli**, domiciliados en el mismo, remataré sin base el **Lunes 10 del corriente**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis Oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591.
e.4 dic.-N.° 10.372-v.10 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a **Cesárea Peña**, el negocio de despacho de pan, sito calle Azcuénaga número 215, de esta Capital.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la compradora.
Vendedor: **Justo Bouzo.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.343-v.10 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Alfredo, José y Andrés Capincl**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Cavia 3154|3156, de esta Capital; quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.
Vendedor: **Angel Molinero.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.344-v.10 dic.

Aviso al Comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, of. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35-2368, he vendido libre de gravamen al señor **Segundo Fernández**, el negocio de Despensa sito Alejandro M. Cervantes 4301. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley **Bernardino Vuelta.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.348-v.10 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Almacén, calle Zuviría N.° 399, esq. Beauchef. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Suárez y González**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Leocadio Diez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.345-v.10 dic.

MANUEL CAYO

Of. Lima 550. — U. T. 37-2469
Remataré el día 10 del ct. por cuenta y orden de su dueño señor **Ramón Vázquez Fernández**, la Despensa de comestibles San José 967, reclamos término de ley, en las oficinas M. Cayo.
e.4 dic.-N.° 10.336-v.10 dic.

Juan Alvarez avisa que vendió su negocio de despacho de pan y confitería, calle Luis Sáenz Peña 154, al señor **Marcelino C. García.** Domiciliados en el mismo. Reclamos por término de ley.
e.3 dic.-N.° 10.334-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de café, fonda y despacho de vinos y cervezas, calle Viamonte N.° 1062. Vendedor: Sra. **Rosa Gallifa de Juves.** Comprador Sr. **José Rodríguez Montaña.** Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|1934.
e.3 dic.-N.° 10.364-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa de comestibles, calle Zuviría N.° 802 esq. Picheuta. Vdor. Sr. **José Quintana**, Cdor.: **Antonio Pérez.** Reclamaciones término ley, en n|oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|934.
e.3 dic.-N.° 10.363-v.7 dic.

Avisamos que venderemos nuestro negocio de panadería y facturería sito en la calle Miller 4854. Vendedores: **Manuel Díaz Pérez y Emilio Ares García**, integrantes de la sociedad "Díaz y Ares". Comprador: **Venancio, Feliciano, Antonio, Justo, Andrés y José López Díaz.** Interviene el escribano Armando A. Gil. Reclamos por el término de ley en Sarmiento 2521, primer piso; donde todas las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
e.3 dic.-N.° 10.357-v7dic.

Juan Victorio Peirano, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intermedio el señor **Coloman Aira** vende a los señores **Calixto Estevez y Rogelio Gómez**, el negocio de Restaurant sito calle Charcas 1879, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley, Diciembre 1.° de 1934.
e.3 Dic.-N.° 10.365 v7 dic.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que se firmó boleto de venta del negocio de lechería Chacabuco N.° 516, vendedora **Antonia Scalona**, comprador **Manuel Vieito.** — Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
e.3 dic.-N.° 10.367-v7 dic.

A los efectos del art. 2 ley 11.867, se hace saber que el taller mecánico de reparación de automóviles, compra-venta de respuestos, motores y afines, calle Córdoba 3658, de **Vicente Locati**, domiciliado en el mismo, se vendió a la **Sociedad Nover y Sueiro**, domiciliada Tucumán 3699, debiendo efectuarse la venta ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado Reconquista número 331.
e.3 dic.-N.°10.369-v.7 dic.

Aureliano Ortiz, martillero público, ofic. Victoria 1152:avisa al Comercio que el día 10 de Diciembre a las 14 horas remataré por cuenta y o. de su dueño **Antonio Fernández**, la despensa, establecida en la calle Gutiérrez N.° 2637. Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 dic.-N.° 10.335-v.7 dic.

P. M. Luciani y Cía., balanceadores martilleros públicos, Oficina Santiago del Estero 447, Unión Telefónica 7746 Mayo, avisan que los Sres. **Antonio Pereyro y Adelaida González de Calviño**, venden a **Angela Sota Santto**, el café, bar y restaurant, Garay 1890 esquina Pozos 1608, reclamaciones término ley en nuestras Oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.4 dic.-N.° 10.376-v.10 dic.

JOSE NOVELLE

Restaurant Uspallata 802, remataré, el **Lunes 10 de Diciembre**, a las 15 horas, por orden del señor **Rosendo Castiello**, Reclamos término de ley, en mis oficinas Solís 307.
e.6 dic.-N.° 10.460-v.10 dic.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. R. Bamba 390. Avisa que **José Santaya** vendió su negocio de despensa P. Colón 1612, a **Benito Pazos y José Martínez**, todos domiciliados en el mismo para efectos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
e.6 dic. N.° 10.470-v.12 dic.

Guillermo P. Míguez y Cía., Tucumán 2662, U. T. 47-5661. Al comercio avisamos que los señores **Alberti y Perucco**, venden su almacén libre de gravamen al señor **Vicente Aiello**, ubicado en la calle S. Salvador 4801, esq. Gurruchaga. Ambos domiciliados en el mismo. Reclamos, término de ley. — Diciembre 6 de 1934.
e.6 dic.-N.° 10.477-v.12 dic.

Aviso: Haber vendido mi negocio de chocolatería, sito en ésta, Viamonte número 615, al señor **Antonio Echarren.** Reclamaciones con arreglo a ley, en el domicilio del negocio. Vendedor: **José F. M. Janín.** — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e.6 dic.-N.° 10.472-v.12 dic.

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4.515. Avisa que por su intermedio se ha vendido libre de gravamen el café fonda, sito en la calle Wenceslao Villafañe N.° 31. — Vendedora **Josefa Saglio Rossini**, Comprador **Elías Lozano**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e 6 dic.-N.° 10.454-v.12 dic.

Al comercio: **Benito Fernández**, avisa que vende, la parte mitad de su negocio de Café con Despacho de Vinos y Cervezas, situado en esta Ciudad calle Rivadavia N.° 1.679, al señor **Domingo Vázquez.** Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
e6 dic.-N.° 10.463-v12 dic.

Aviso al comercio: V. Luis Caccuri, Alsina 2293, U. T. 47-0813, rematará **el 10 del corriente** la Casa de Peinados de **Atilio E. Fucci**, Pedernera 196. Reclamos término de ley en las oficinas del Martillero.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.6 dic.-N.° 10.466-v.10 dic.

VICENTE NOVELLI

De prensa calle 3 Febrero 2960, esq. Quesada. Remataré por orden su dueño señor **Juan Lasso**, **El Miércoles 12 Diciembre**, a las 14 horas, reclamación, en la misma o en mi Oficina Rivadavia 833. U. T. 35-1108. V. Novelli.
e.6 dic.-N.° 10.468-v.12 dic.

Al comercio, avisamos que se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Nazca N.° 5099, esquina Cabezón N.° 2900. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor **Adolfo Canessa.** Comprador **Luis Ruiz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
e.6 dic.-N.° 10.476-v.12 dic.

Al comercio. Pascual A. Fernández martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35-0737, comunica que con su intervención el señor **Ramón García** vendió al señor **Alfredo González**, el negocio de bombonería "La Reina", situado en la calle Santa Fe 2641, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.6 dic.-N.° 10.462-v.12 dic.

Al comercio, Héctor M. Verona, balanceador y martillero público, con oficina Alvarez 1036, U. T. 54-0287, comunica que con su intervención se vende el negocio de almacén, Tequendama 2102, esq. Avda. de los Constituyentes. Vendedor **Enrique Ceriani**, comprador **Florentino Benavides**, reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario donde constituyen ambos domicilios.
Héctor M. Verona.
e.6 dic.-N.° 10.459-v.12 dic.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea **General Extraordinaria** que tendrá lugar el día sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la sala de espera de Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la Aprobación del Acta de la sesión.
2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario especial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de $ 3 c|l.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario especial y no se entregará más de uno a cada solicitante.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.
e.5 dic.-N.° 10405-v.22 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 dic.-N.° 10.407-v.22 dic.

V. G. VIAU Y CIA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.408-v.27 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).

2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Tenconi.

Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e.4 dic.-N.° 10.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

La Comisión Directiva

e.4 dic.-N.° 10.370-v.13 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Antonio Dominoni, Presidente

e.28 nov.-N.° 10.229-v.12 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

José A. Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 10.329-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

WILL L. SMITH. SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre 1934 a las 15 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.350-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1934 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.401-v.22 dic.

CENTRO LAURAK-BAT EL HOGAR DE LOS BASKOS
Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

Son del conocimiento de todos los señores socios, las actuaciones de esta C. D., así como las medidas tomadas en bien del orden interno en contra de algunos señores socios, hasta el 27 de junio ppdo.

A juicio de esta C. D. fueron esas medidas, ya que no se tomaron otras, las que originaron un pedido de Asamblea Extraordinaria a esta C. D., la cual, denegó dicho pedido por las razones siguientes:

1.° Por considerar que dichas medidas eran atributivas de esta C. D., según lo establece el Reglamento del Centro, y por haber sido confirmadas las mismas por el H. Jurado.

2.° Que aún cuando el pedido venía con 73 nombres que correspondían a socios activos de esta Capital, esta C. D. consideró legal solicitar la ratificación de dichas firmas a cuyo pedido solamente respondieron 4 socios.

Y bien; en virtud de todo ello, los señores Enrique Asenjo y Pedro Gurruchaga, elevaron estos antecedentes a la Inspección General de Justicia. La misma resolvió que correspondía la Asamblea. Esta C. D. apeló de dicha resolución ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y éste, confirmó la resolución de la Inspección.

En virtud de ello y por dichas disposiciones viene esta C. D. a convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 del corriente a las 17,30 horas, para lo cual servirá de base la orden del día de los solicitantes.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la actitud de la C. D. por las medidas tomadas recientemente (27 de junio de 1934), en detrimento de la Institución y de sus asociados.

Nota: Artículo 55. — Las Asambleas ordinarias se consideran con "quórum" legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios activos, y las extraordinarias con la mitad más uno de los socios activos, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

Art. 56. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios indicado en el artículo anterior, se reiterará la citación resolviéndose entonces los asuntos que la motiven por la mayoría de socios presentes, sea cual fuera el número de éstos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.34[illegible] v.7 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, El Presidente.
e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2848, Buenos Aires, el día 21 del corriente, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso y distribución de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Willard T. Clark, director gerente.
e.5 dic.-N.° 10.397-v.21 dic.

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA"

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado el mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.5 dic.-N.° 10404-v. 22 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario Tesorero.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.328-v.21 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10340-v.21 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.
e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de Acciones Preferidas.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

Sociedad Anónima

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 10.165-v. dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A. "en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
La Comisión Liquidadora.
e.1.° dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.° se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 23 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.
4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.
5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.
6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
7.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente.
e.1.° dic.-N.° 10.320-v. 15 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha N. 602
10ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.
e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LANERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.21 nov.-N.°10.124-v.7 dic.

FRANCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.
Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.
2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.
3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.
4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.
e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.°, Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.
e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Cangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.
2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos

El Directorio
e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el jueves 27 de diciembre a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1934, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estattuos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (artículo 51).
6.° Escrutinio (Artículo 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
Ricardo P. Mignaqui, Presidente Interino, Pedro J. Castagnino, Prosecretario.
e.6 dic.-N.° 10.473v.24 dic.

PASTORIL CORRENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Diciembre 1934, a las 15.30 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos, y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionictas, para firmar acta.

El Directorio.
e6 dic.-N.° 10.455-v.24 dic.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales y ampliación del Capital.
2.° Emisión de Acciones preferidas.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934
El Directorio.
e23 nov.-N.° 10.148-v11 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

A los señores Consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Botto, Tomás J. Scaglia, Eduardo Rodo, Guillermo C. Noon y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Vicente Gadea, Carlos T. Favaro, Alberto Cayol y Francisco Piola, por expiración de su mandato.
5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Tomás J. Scaglia, Secretario.
e. 28 nov.-N.° 10.235-v.15 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 28 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 17 diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio, terminado el 31 agosto próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo esta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
El Directorio
e.5 dic.-N.° 10403-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.
2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.5 dic.-N.° 10.386-v.22 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9.30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

El Directorio

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al noveno ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Disolución anticipada de la sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de plazo para el desempeño de su cometido.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, reducción a tres del número de Directores, elección de un Director por tres años y elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.453-v.24 dic.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 8.°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 21°, 24°, 25°, 26° y 28° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 10.475-v.24 dic.

RAFFO ROSSO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio

e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 15 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1934.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.205-v.14 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y renumeración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.289-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Directorio.
e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Ganancias.
2.° Ratificación nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 10.272-v.15 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre de 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.237-v.15 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el atca de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

S. A. ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, el lunes 17 de diciembre, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de varios directores titulares y suplentes y de los síndicos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Rafael Fremaux, Presidente.
e.28 nov.-N.° 10.274-v.15 dic.

S. A. CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la S. A. Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo, a la Asamblea que tendrá lugar el 28 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio de la Sociedad, para que proponga a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

a) La reducción del capital suscripto de cl. $ 2.833.300 al cl. $ 1.000.000., mediante el canje de cada 10 acciones de valor nominal de cl. $ 50 c|u., integradas con el 10 o|o, por una nueva acción de cl. $ 50, totalmente integrada.

b) Aumento del capital integrado de cl. $ 733.330 a cl. $ 1.000.000, mediante la suscripción e integración total de cl. $ 266.670 en acciones nuevas de cl. $ 50, cada una.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso esq. Tucumán y Uruguay y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad, o en la firma Pictet y Cía. de Ginebra, hasta tres días antes de la reunión, y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.
e.28 nov.-N.° 10.239-v.15 dic.

BODEGAS & VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1934.
2.° **Remuneración del Síndico titular saliente.**
3.° **Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Valerio Trotz que renunció.**
4.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.279-v.15 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, alas 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.
(Exportación de lana)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.°) Elegir miembros del Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 10.457-v.24 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de Debentures y proceder al rescate del saldo en circulación de la actual emisión.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art.° 33 de los Estatutos).

El Presidente
e.6 dic.-N.° 10.467-v.24 dic.

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

La Asociación de Señoras Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia, celebrará Asamblea General Ordinaria, el día 11 del corriente, a las 16 horas, en la calle Cochabamba 1428

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.
2.° Cambio de Comisión Directiva.
3.° Nombrar dos socias para firmar el acta.

Filomena O. de López Mosquera, Presidenta.
e6 dic.-N.° 10.471-v.10 dic.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 16 de diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Planes 1049.

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
Designar dos socios para firmar el acta.
Memoria y Balance.
Elección de Presidente, Vicepresidente (por un año), Secretario, Tesorero, 1 "Gabay", 1 Inspector Escolar, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisor de cuentas, en reemplazo de los señores M. Miller, C. Chaicovsky, A. Axler, M. Kitzis, A. Smidt, J. Hagman, M. Abramovich, L. Hagman, J. Sclar, S. Gil y J. Steinberg.
Designación de varios miembros de la C. D. como socios honorarios de la Asociación.
Varios.

Moises Miller, presidente. — Aaron Axler, secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la anunciada.

e.6 dic.-N.° 10451-v.7 dic.

ASOCIACION TALMUD TORAH "Dr. MAX NORDAU"

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 16 de diciembre de 1934, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance.
4.° Elecciones de Vicepresidente; Protesorero, Secretario, 4 vocales; 1 Inspector Escolar; 1 Revisor de Cuentas.
5.° Renovación hipoteca.
6.° Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a Ud. muy atte.,

La Comisión Directiva
e.6 dic.-N.° 10400-v.12 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinte y ocho de Diciembre, a las once horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 430, escritorio N.° 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Designación de un Director titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, Bmé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director gerente.

e6 dic.-N.° 10.461-v.28 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Miércoles, 12 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

La Secretaria.

e.6 dic.-N.° 10.465-v.12 dic.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán **ajustarse a las siguientes condiciones:**

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante un manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalacions deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. **La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos** no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la **Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.**

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las **votaciones numéricas y nominales.**

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado **y sellado.**

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.28 nov. v.7 dic.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), **necesarios para el** año 1935. — El acto **se realizará con intervención del señor** Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aseite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 31 de Diciembre próximo a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública para la Provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.1.° dic. v.11 dic.

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.8 nov. v.7 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1935, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", año 1934; Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1934 y 1935, e "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director

e.6 dic.-v15 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1935, a las 10 horas, para la venta de envases vacíos de hierro, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.5 dic. v.14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL OFRECEMOS EN VENTA

16.000 kilos de restos de papel bobinas, con sus tubos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 11 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pago de lo que se adjudique, habrá que efectuarlo por adelantado, en la Tesorería de este Establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

e.5 dic. v.11 dic.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes artículos con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 1543-C-1934.

799 kilos de pasa de uva "Sultana".
719 kilos de piñones de 1a.
799 kilos de azúcar tucumana de 1a.
879 kilos de cáscaras de limón y naranja, secas, abrillantadas, en partes iguales.
639 kilos de manteca fresca, en tinas, de 25 kilos.
1.705 docenas de huevos frescos.
40 kilos de grasa, para limpiar moldes.
594 gramos de esencia de limón.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

El Secretario

e.4 dic. v.10 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 hs. para la provisión de: Instrumental, muebles y útiles, con destino al Centro de Investigaciones Tisiológicas (Hospital Tornú). Los pliegos de condiciones se pueden retirar de la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas.

El Director

e.3 dic. v.12 dic.

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada por el término de treinta días, a partir del 3 del corriente mes de diciembre, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la Cárcel de Resistencia (Chaco), cuya provisión se dejó sin efecto en la licitación pública realizada el 28 de junio último:

252 armarios, mesas y sillas, combinados en un mueble.

La silla llevará asiento y respaldo de chapa, todo remachado y soldado.

Los materiales a emplearse serán los siguientes:

Caños de hierro de 0.025 (1") de diámero, medida exterior y de 0.002 milímetros de espesor.

Chapa acerada doble, planchada, número 18, para el armario y silla y número 16 para la mesa.

Medidas del referido mueble:

En total: 1.34 mts. x 0.58 x 0.85 de alto.

Del armario: 0.58 x 0.58 x 0.58.

De la tapa del armario-mesa: 0.80 x 0.58 x 0.02.

De la silla: 0.43 x 0.58 x 0.85.

En la Dirección de Cárceles, los interesados podrán ver la muestra del mueble al cual deberán ajustarse y solicitar cualquier informe al respecto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Cárceles.

El acta de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero del año 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en las Oficinas de la Dirección de Cárceles, Charcas 2218.

e.5 dic. v.14 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934. Paso de los Libres. (Corrientes):

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934
Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimineto N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.14 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Marina

División Ingeniería Civil. — Bases de licitación para la construcción de dos edificios para la Subprefectura. — Paso de los Libres.

Artículo 1.° — **Hasta el día 4 de enero de 1935, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado", de dos edificios para la Subprefectura de Paso de los Libres (Corrientes).**

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidas por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo tercero.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en

la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y Especificaciones.

b) Precio por el total de las obras, pero suprimiendo los siguientes ítems de la planilla de presupuestos:

1.° Pozo semisurgente y bomba elevadora de agua.
2.° Cerco y verjas exteriores.
3.° Celosías metálicas y pintura de las mismas.
4.° Supresión del revoque en el muro de contención.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los ítems siguientes:

1.° Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.
2.° Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.
3.° Los arreglos del depósito existente de inflamables.

e.4 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los **dos proyectos paralelos** que se acompañan, es decir;

1) — **Precio por la totalidad de las obras**, con instalación de **bomba** elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic

Llámase a licitación pública para el día 4 Enero 1935, de 14 a 14.40 horas por: Tambores (pliego 2759); Anillos para barra sondeo y aparato para colocarlos (2760); material telefónico (2763). Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.4 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827. de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre **cerrado, lacrado** y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v.18 dic

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 383 para la provisión de repuestos de acero para dragas, vagones y locomotoras.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 30,— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Enero de 1935 a las 15 horas.

e.3 dic. v.12 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castro y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.015.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39.340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934. $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.235.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal .

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.691.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—|

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.

Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción- Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y Empalme con ruta N.° 1 (Monte León), Tramo Empalme con ruta N.° 1, Km. O. a Km. 16.774. $ 36.481.

Prorrogada para el día 13 de Diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 dic.-v.13 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.

Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1810|34

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial en tubos, en las cantidades y demás condiciones que detalla el pliego N.° 1810|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1934 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.1.° dic. v.11 dic.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.º 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración
e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — ...mase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.º piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.17 nov v.16 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex encargados de la Subcomisaría de Luis Beltrán (Río Negro), D. **José C. Tripaldi y Hernán E. Queirel,** para que dentro del término de nueve días, contado desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de ($ 170.— m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, que se les formaliza por resolución N.º 6953, solidariamente con los señores Carlos E. Montaña, Mauro Liccardi y Rómulo Escobar, por falta de pago de diversos artículos de escritorio; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 74 y 75 de la Ley N.º 428).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.
e.5 dic.-N.º 469-s.p|p.-v.16 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex contador de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formuló por resolución número 4510, de fecha 17 de octubre ppdo., ampliado por la número 6919, dictada en el día de la fecha.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.28 nov.-N.º 468 s|p.p.-v.10 dic

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana Q. de Smerilli**, por sí y sus hijos menores, Amalia Josefa, Rafael, Orlando, Horacio, José y Elsa Smerilli, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Nazareno Smerilli.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercilia Battisti de De Lucas,** en su carácter de viuda del ex Capataz de 3ra.de los Arsenales Navales, don Julián De Lucas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Herminia Vázquez de España**, por sí y su hijo menor, Alberto España, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Arturo España.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Helena Fernández**, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Timoteo López**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Marcelino Leonel López.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eva Jones de Mangiante**, por sí y sus hijas menores **Eva Zélica y Gladys Ligia Mangiante**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos don Isidoro Martín Mangiante.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delfina Jesús Rodríguez de Vega**, por sí y su hijo menor **José Blas Vega**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Angel María Vega.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Miranda de Gallardo**, por sí y su hija menor **Delia Leonor, y por** cuenta propia, doña **Matilde Gallardo**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Guillermo Gallardo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Volta de Caffarello**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Caffarello.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelaida García de Machado** y doña **Claudia Brague de Machado**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Joaquín Buenaventura Machado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eulogia Moraga de Lucero**, doña **María Teresa** y doña **Aurora Antonia Lucero**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Tristán C. Lucero.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Batriz Carmen** y doña **María Sara Devoto Moreno**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Carmen Moreno de Devoto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Secretario.
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben** apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la

Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario.
e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.
e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Secretario
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco [illegible]ro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario.
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Espósita de Garone**, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Garone.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ramón L. Denis**, en representación de sus pupilos, **Luis Osvaldo, Jorge Raúl y Lidia Helvecia Denis**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Luis Adelaido Denis.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucila Duarte de Conti**, por sí y sus hijos menores, **Luis Darío y Guillermo Temístocles Conti**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Guillermo Temístocles Conti.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Inés Pardo de Calderón**, por sí y sus hijos menores, **Jorge Osvaldo, Martha Ilda, Guillermo Alberto, Leopoldo, Horacio y Luis María Calderón**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Leonardo Calderón.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paulina M. de Odicchino**, por sí y su hija menor, **Irma Dora del Carmen**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Luis Rafael Odicchino.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonina Cueli de Reyna**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abraham Reyna.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mariana Eugenia C. de Quintana Alcorta**, en su carácter de viuda del ex Cónsul General de la República, don Pedro Quintana Alcorta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Felicia Antonia M. de Minicucci**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Minicucci.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Fracassi de Pujadas**, por sí y sus hijas menores, Martha Isabel, Susana Aurora y Sara Carolina Pujadas, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Universidad del Litoral, don José Pujadas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Enriqueta Victoria P. de Auli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Emiliano Pablo Auli.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Antonia Rumano de Rodríguez**, por sí y sus hijos menos, Arturo Manuel, Juan Antonio y Corina Zulema Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Arturo B. Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Pascua S. de Ceballos**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José A. Ceballos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.. El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.. El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.. El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — **El Secretario.**

e.6 dic v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. San Martín entre vías del F. C. B. A. al Pacífico y Raulíes, de la parroquia 17 D, señalado con al parcela 41 de la manzana 67-66-59-60 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su remplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.873 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melincué entre Condarco y Terrada, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 10 de la manzana 72 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.874 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paz Soldán entre Avenida del Campo y Balboa, parroquia 17 D, señalado con la parcela 21 b, de la manzana 76, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01875-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alí Fadel, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Daniel Punzoni, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.--N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Humberto Donadío, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Deheza y Pico, de la parroquia 18, señalado con la parcela 3 de la manzana 46 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.872 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vera Novick, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.28 nov.-N.° 1854-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita a doña **Emilia Muradas**, por el término de quince días, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue doña Nuncia Fichera, sobre carta de pobreza.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e.28 nov.-N.° 01847 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Quintana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 dic.-N.° 01898s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín entre Chorroarín y vías del F. C. C. B. A. al Pacífico, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 9 de la manzana 15 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 1869 s|p.p. v.22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 d, de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.870 s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro, entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 b, lote 2 de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.871 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Pose, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar,** procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Jaón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Pedro J. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo Lanata.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934 — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a don **Vicente Ramírez,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto, hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de veinte pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 1865 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **M. Ruiz Moreno,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, en su carácter de constructor, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 1866 s|p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Republiquetas entre Roque Pérez y Melián, parroquia 18, manzana 301, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.5 dic.-N.° 1867 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Juramento entre Estomba y Tronador, de la parroquia 21 B, señalado con la parcela 2, de la manzana 529, del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1868 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— **José Mancinelli, secretario.**
e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
— Héctor E. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Maxiano Abrego.**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— César S. Vásquez, secretario.
e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa.**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Monján, secretario.
e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, hace saber por el término de tres días, a don **Carlos Cabana**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, se ha dictado con fecha febrero de 193 ...., sentencia de apremio, cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del señor Rhode, en treinta pesos m|n. Rep. las estamps."
Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.5 dic.-N.° 01861 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez de Paz de la Sección 25 llama por treinta días durante tres, a los acreedores y herederos de D.ª **Josefina Blanco.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
R. Carbone, Juez de Paz.
e.5 dic.-N.° 01862 s|p.p|-v7 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Lacar entre Helguera y Argerich, parroquia 21 a., manzana 262, parcela 29, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que tramita por ante la Secretaría número 14, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.
Autos y Vistos:
Téngase por ampliada la ejecución. De acuerdo con lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo este juicio de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta que se haga íntegro pago al acreedor del capital que reclama y las costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado y apoderado del ejecutante, en las sumas de sesenta pesos moneda nacional y veinte pesos de igual moneda, respectivamente. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: Eduardo Rojas".
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
— César Madariaga, secretario.
e.5 dic.-N.° 01863 s|p.p.-v.7 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Escalada entre Byron y Rafaela, parroquia 20 c., manzana 232, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, el que tramita por ante la Secretaría número 14, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.
Autos y Vistos:
Téngase por ampliada la demanda. De acuerdo con lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo este juicio de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se haga íntegro pago al acreedor del capital que reclama y las costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte ejecutante, en las sumas de sesenta pesos moneda nacional y veinte pesos de igual moneda, respectivamente. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: Eduardo Rojas".
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
— César Madariaga, secretario.
e.5 dic.-N.° 01864 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 858-s|p.p.-v.[illegible] ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Apóstol Covadas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, **se cita, llama y emplaza a Juan Sonovoski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a de-** recho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Mansul Sagrá, procesado por tentativa **defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
— **Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.**

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a N. Barbieri, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — **Ernesto J. Ure, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado **por robo: Rómulo Sangermano**, por quiebra: **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa: **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por **robo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
— **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASTRO ROMAY Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato de la sociedad denominada Castro Romay y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Castro Romay y Compañía". Capital $ 200.000,00 m|n. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro. Los que suscriben, don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad; don Pedro Albertelli, casado en primeras nupcias con doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cuarenta y cinco años de edad; don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley N.° 11.645, de fecha ocho de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, y las cláusulas del presente contrato, a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá como razón social la de "Castro Romay y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma del socio o socios administradores. — Segunda: La sede social queda fijada en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta Ciudad como en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Tercera. La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado; pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el dedicarse a construcciones en general por cuenta de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Perfecto Castro Romay, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; el señor Pedro Albertelli, cuarenta cuotas de igual valor; cuarenta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera; cuarenta cuotas el señor Andrés Calvo y cuarenta cuotas de igual moneda y valor el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio señor Pedro Albertelli; el treinta por ciento al socio señor Perfecto Castro y el diez por ciento a cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Queda entendido que en los porcientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluídos todos los gastos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Perfecto Castro Romay, Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera: quienes podrán hacer uso del rubro social indistintamente, para todas las necesidades de la sociedad; pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: La sociedad podrá tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina; del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social.— Para los casos en que la obligación exceda del porciento señalado serán necesarias las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Novena: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los Tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Décima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá asimismo constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Undécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada la Ley N.° 11.645, en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Duodécima: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse el día quince del mes de Noviembre de cada año. — Décimatercera: Los socios administradores podrán ser sustituídos por acuerdo de la mayoría. — Décimacuarta: El capital social es aportado en su totalidad en dinero efectivo en las proporciones que establece la cláusula sexta. — Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo que establece la Ley N.° 11.645. Bajo las quince cláusulas que anteceden, extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello N.° 1.204.597, continuando con el sello N.° 1.204.598 y terminando con el presente N.°1. 261.195, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. Cláusula Adicional: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus derechos y acciones en la sociedad a ninguna persona o entidad agena a la misma. — Perfecto Castro Romay. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. — Manuel González López. — P. Albertelli. — Sobrerraspado — sociedad — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— **César Larreche Carrera, secretario.**

e-3 dic. N.° 10.368-v-7 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.849. — Aviso número 18.668.

v.7 dic.

Acta N.° 177.947



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1934. — P. E. Mattaldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.510. — Aviso N.° 20.081.

v.7 dic.

Acta N.° 178.220

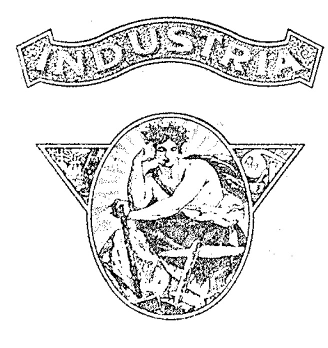


MULDA

Octubre 30 de 1934. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.320.

v.7 dic.

Acta N.° 178.552



Noviembre 14 de 1934. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujos, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.810. — Aviso N.° 20.765.

v.7 dic.

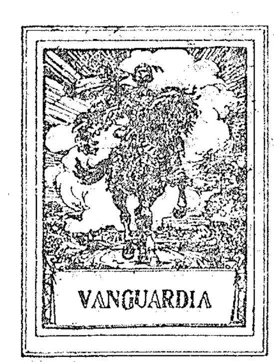
Acta N.° 178.615



Noviembre 19 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.584. — Aviso N.° 20.765.

v.7 dic.

Acta N.° 178.616



Noviembre 19 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.767. — Aviso N.° 20.766.

v.7 dic.

Acta N.° 178.617



Noviembre 19 de 1934. — Pedrazzini, Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.774. — Aviso N.° 20.767.

v.7 dic.

Acta N.° 178.728

DUOART

Noviembre 23 de 1934. — Aeolian American Corporation, de N. York, E. U., de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.086. — Aviso N.° 20.869.

v.7 dic

Acta N.° 178.678



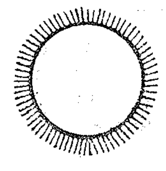
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.353. — Aviso N.° 20.588.

v.7 dic.

Acta N.° 178.682

ULTRAMAR



Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.288. — Aviso N.° 20.825.

v.7 dic.

Acta N.° 178.657

VOLCAN

Noviembre 20 de 1934. — J. Leyssen & Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 20.810.

v.7 dic.

Acta N.° 178.645

Brighton

Noviembre 20 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.795.

v.7 dic.

Acta N.° 178.653

EL AMIGO

Noviembre 20 de 1934. — Bessoni & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.805.

v.7 dic.

Acta N.° 178.740

DOPAL

Noviembre 24 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamadería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 20.887.

v.7 dic.

Acta N.° 178.686



EL CANTOR

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.843.

v.7 dic.

Acta N.° 178.687

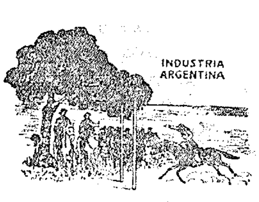


TE GUSTARÁ

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.844.

v.7 dic.

Acta N.° 178.688



LA SORTIJA

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 20.845.

v.7 dic.

Acta N.° 178.714

OMBRUX

Noviembre 22 de 1934. — Leser & Ahlers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.814.

v.7 dic.

Acta N.° 178.725

DIAMOND

Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. Menos tés. — Renovación de la N.° 88.183. — Aviso N.° 20.871.

v.7 dic.

Acta N.° 178.618

BURD

Noviembre 19 de 1934. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de clase 12. — Renovación de la N.° 88.601. — Aviso N.° 20.768.

v.7 dic.

Acta N.° 178.619

ROSAL

Noviembre 19 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.769.

v.7 dic.

Acta N.° 178.620



Noviembre 19 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.770.

v.7 dic.

Acta N.° 178.623

IUSIBRIL

Noviembre 19 de 1934. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.773.

v.7 dic.

Acta N.° 178.630

FOLISAN

Noviembre 20 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.779.

v.7 dic.

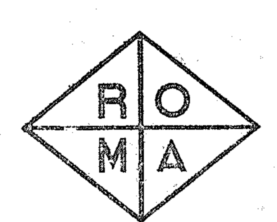
Acta N.° 178.631

IPRITA

Noviembre 20 de 1934. — Manuel Jáuregui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.778.

v.7 dic.

Acta N.° 178.627



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Truscello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactas, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.764.

v.7 dic.

Acta N.° 178.629



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña y Nalda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.790.

v.7 dic.

Acta N.° 178.628



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña & Nalda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.789.

v.7 dic.

Acta N.° 178.625

ESTRELLA DE ORO

Noviembre 19 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de arroz, cereales, aceite, grasas, conservas alimenticias, salazones, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 88.755. — Aviso N.° 20.775.

v.7 dic.

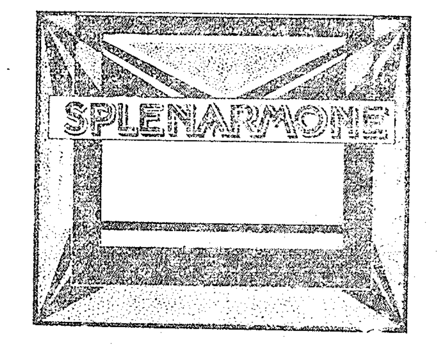
Acta N.° 178.636

NORMOGRAFO

Noviembre 20 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.788.

v.7 dic.

Acta N.° 178.641



Noviembre 20 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.812.

v.7 dic.

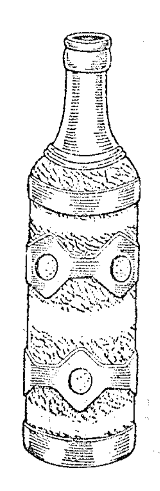
Acta N.° 178.643

NE - NE

Noviembre 20 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 90.083. — Aviso número 20.793.

v.7 dic.

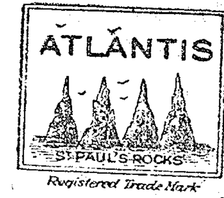
Acta N.° 178.644



Noviembre 20 de 1934. — Gavazzi, Zabala & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 20.794.

v.7 dic.

Acta N.° 178.646



Noviembre 20 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovacin de la número 89.841. — Aviso número 20.796.

v.7 dic.

Acta N.° 178.647

CAZADORA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.769. — Aviso número 20.797.

v.7 dic.

Acta N.° 178.648

MARCA LOS YERBALES

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.770. — Aviso número 20.798.

v.7 dic.

Acta N.° 178.649

ORO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.771. — Aviso número 20.799.

v.7 dic.

Acta N.° 178.650

ALBERTO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.772. — Aviso número 20.800.

v.7 dic.

Acta N.° 178.651

GUITARRA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.773. — Aviso número 20.803.

v.7 dic.

Acta N.° 178.652

FIEL

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.804.

v.7 dic.

Acta N.° 178.654

Noviembre 20 de 1934. — Alejandro A. Vassallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.806.

v.7 dic.

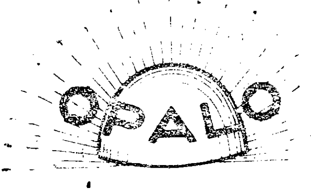
Acta N.° 178.656



Noviembre 20 de 1934. — Rafael Busico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.809.

v.7 dic.

Acta N.° 178.658



Noviembre 20 de 1934. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.811.

v.7 dic.

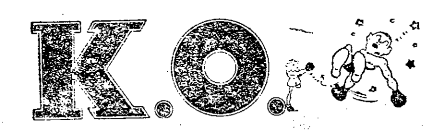
Acta N.° 178.659

NOVEDAD

Noviembre 21 de 1934. — Benjamín J. S. de Martín, Rodolfo L. Baldor, Corpus Díaz & Andrés Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.735.

v.7 dic.

Acta N.° 178.660



Noviembre 21 de 1934. — Mario J. Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.763.

v.7 dic.

Acta N.° 178.662

ESCUELA ACTIVA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 20.816.

v.7 dic.

Acta N.° 178.664

PRELUDIO

Noviembre 21 de 1934. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.818.

v.7 dic.

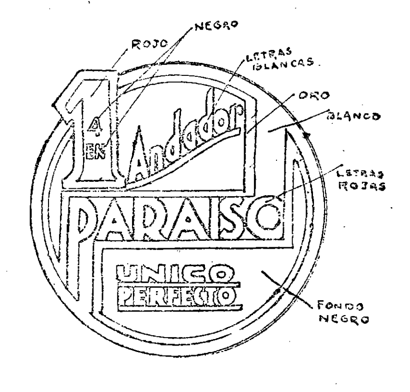
Acta N.° 178.665

MIS DELICIAS

Noviembre 21 de 1934. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.819.

v.7 dic.

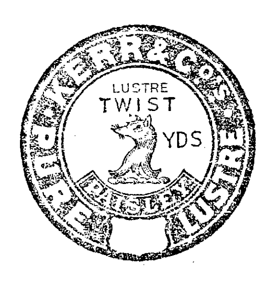
Acta N.° 178.667



Noviembre 21 de 1934. — José Pumarega. — Para distinguir andadores, de la clase 13. — Aviso número 20.807.

v.7 dic.

Acta N.° 178.668



Noviembre 21 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escosia. — Para distinguir una clase de hilos de coser, de la clase 16. — Renovación de la número 89.266. — Aviso número 20.821.

v.7 dic.

Acta N.° 178.679

BRUNETTE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16; menos pastas, polvos y aguas para dar color al cutis y al cabello. Renovación de la N.° 88.354. — Aviso N.° 20.589.

v.7 dic.

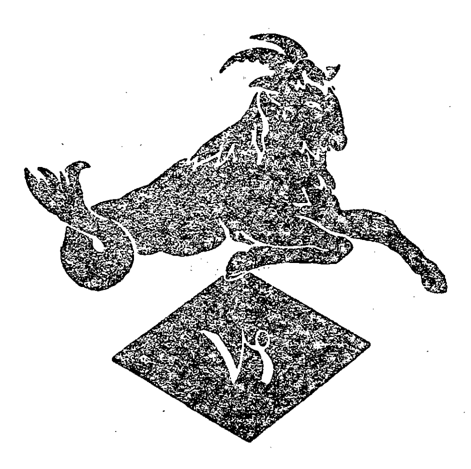
Acta N.° 178.672

MORS

Noviembre 21 de 1934. — "Conaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.831.

v.7 dic.

Acta N.° 178.673



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.801.

v.7 dic.

Acta N.° 178.674



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.802.

v.7 dic.

Acta N.° 178.675

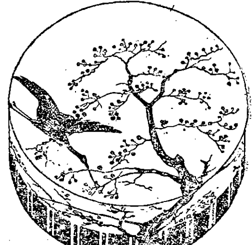


Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.350. — Aviso N.° 20.585.

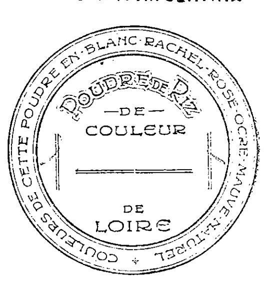
v.7 dic.

Acta N.° 178.676





INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.351. — Aviso N.° 20.586.

v.7 dic.

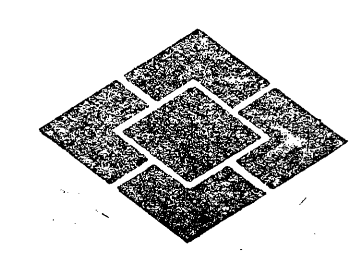
Acta N.° 178.677

FLEURS DE FRANCE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.352. — Aviso N.° 20.587.

v.7 dic.

Acta N.° 178.669



Noviembre 21 de 1934. — Ayao Hanafusa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.823.

v.7 dic.



Acta N.° 178.681

FULMIT

Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.824.

v.7 dic.

Acta N.° 178.684



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.837.

v.7 dic.

Acta N.° 178.685



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir yerba mate, cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 20.842.

v.7 dic.

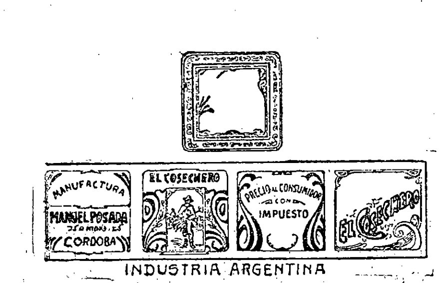
Acta N.° 178.691



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.848.

v.7 dic.

Acta N.° 178.693



Noviembre 22 de 1934. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.784. — Aviso número 20.850.

v.7 dic.

Acta N.° 178.689



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.846.

v.7 dic.

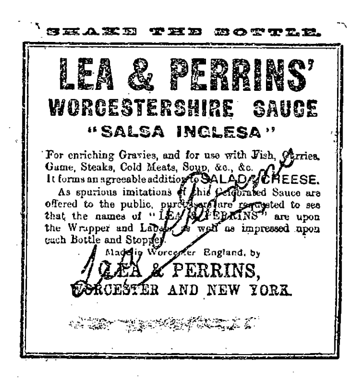
Acta N.° 178.690



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.847.

v.7 dic.

Acta N.° 178.699



Noviembre 22 de 1934. — Lea y Perrins Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Renovación de la número 89.928. — Aviso número 20.865.

v.7 dic.

Acta N.° 178.694



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.834.

v.7 dic.

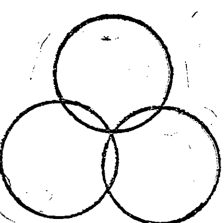
Acta N.° 178.695



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.835.

v.7 dic.

Acta N.° 178.697



Noviembre 22 de 1934. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios,música y apartos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.378. — Aviso número 20.833.

v.7 dic.

Acta N.° 178.698



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.832.

v.7 dic.

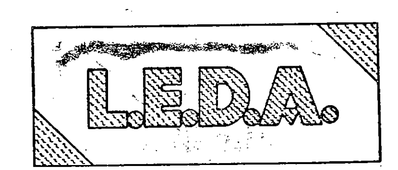
Acta N.° 178.707

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.861.

v.7 dic.

Acta N.° 178.700



Noviembre 22 de 1934. — Francisco Hesse, que comercia bajo el rubro de La Economía Doméstica Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.866.

v.7 dic.

Acta N.° 178.701

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; con excepción de alcancías en general. — Aviso número 20.841.

v.7 dic.

Acta N.° 178.702

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.840.

v.7 dic.

Acta N.° 178.703

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.839.

v.7 dic.

Acta N.° 178.704

SONOGRAF

Noviembre 22 de 1934. — Cayetano Ciocchetta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.838.

v.7 dic.

Acta N.° 178.705

FABRIVEN

Noviembre 22 de 1934. — Salvador Perretta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.826.

v.7 dic.

Acta N.° 178.706



Noviembre 22 de 1934. — Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.862.

v.7 dic.

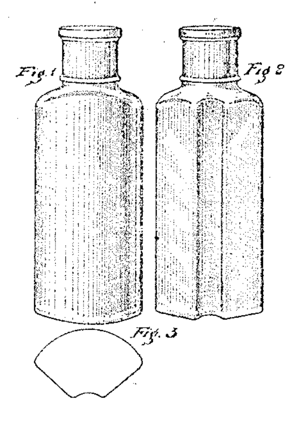
Acta N.° 178.709



Noviembre 22 de 1934. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en generales, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.828.

v.7 dic.

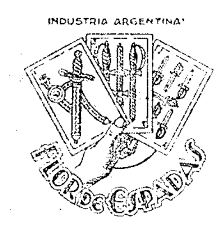
Acta N.° 178.710



Noviembre 22 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand & Raúl Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 20.8[illegible].

v.7 dic.

Acta N.° 178.711



Noviembre 22 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Aviso número 20.671.

v.7 dic.

Acta N.° 178.712



Noviembre 22 de 1934. — Abud Ini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.830.

v.7 dic.

Acta N.° 178.718



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.851.

v.7 dic.

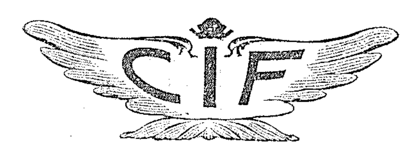
Acta N.° 178.708

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.860.

v.7 dic.

Acta N.° 178.713



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabó Matticoli, Spafford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabón desinfectante. — Aviso N.° 20.864.

v.7 dic.

Acta N.° 178.715

EL EXPLORADOR

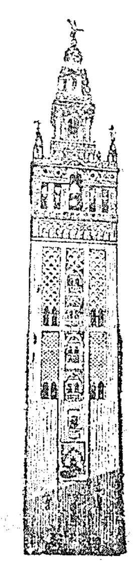


Noviembre 22 de 1934. — Andrés Nortes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.856.

v.7 dic.

Acta N.° 178.717

«LA GIRALDA»

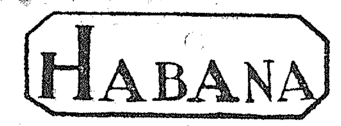


MARCA REGISTRADA

Noviembre 22 de 1934. — Rafael García Abello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos aceites. — Renovación de la N.° 88.201. — Aviso N.° 20.791.

v.7 dic.

Acta N.° 178.719



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.852.

v.7 dic.

Acta N.° 178.720



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 20.858.

v.7 dic.

Acta N.° 178.721



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.859.

v.7 dic.

Acta N.° 178.722

ERUSA

Noviembre 23 de 1934. — Emilio Barral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.857.

v.7 dic.

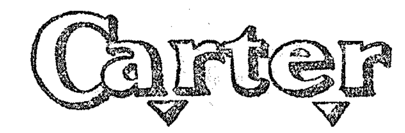
Acta N.° 178.723



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.876.

v.7 dic.

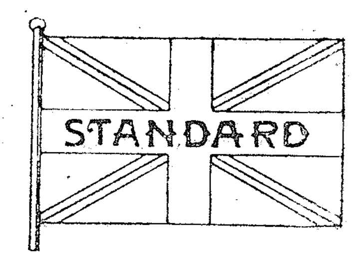
Acta N.° 178.724



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.877.

v.7 dic.

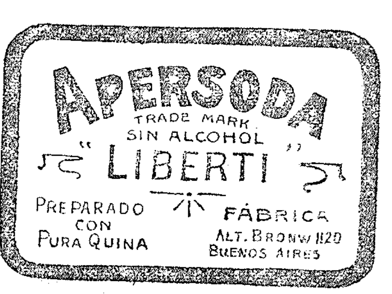
Acta N.° 178.726



Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos mostazas. — Renovación de la N.° 88.182. — Aviso N.° 20.870.

v.7 dic.

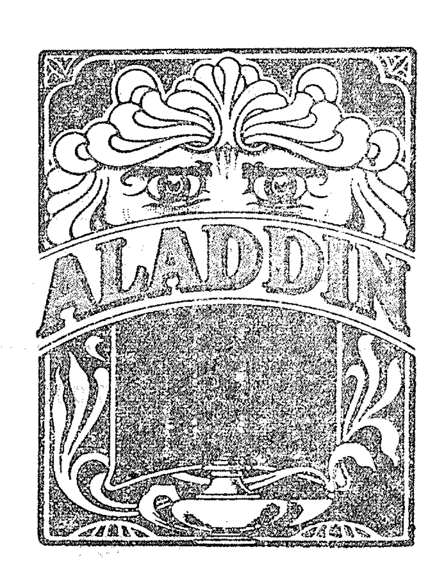
Acta N.° 178.727



Noviembre 23 de 1934. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.239. — Aviso N.° 20.872.

v.7 dic.

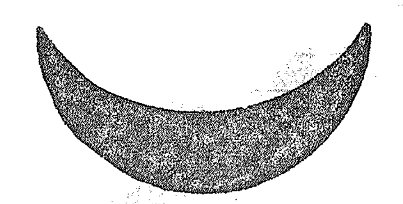
Acta N.° 178.729



Noviembre 23 de 1934. — Reckitt y Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y accesorios de lámparas y mecheros en general. — Aviso N.° 20.873.

v.7 dic.

Acta N.° 178.731



Noviembre 23 de 1934. — The Dentists' Supply Company Of New York, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 88.670. — Aviso N.° 20.853.

v.7 dic.

Acta N.° 178.732

LEVADINA

Noviembre 23 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.874.

v.7 dic.

Acta N.° 178.733



Noviembre 23 de 1934. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 20.879.

v.7 dic.

Acta N.° 178.734

MISTRAL

Noviembre 23 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.878.

v.7 dic.

Acta N.° 178.741

VAN HEUSEN

Noviembre 24 de 1934. — Harding, Tilton y Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.888.

v.7 dic.

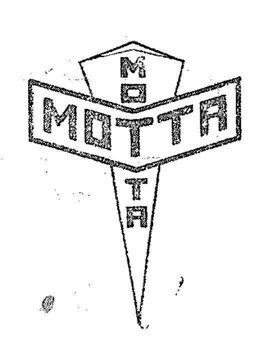
Acta N.° 178.742

PERMA - GRIP

Noviembre 24 de 1934.— Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.889.

v.7 dic.

Acta N.° 178.730



Noviembre 23 de 1934. — Emilio E. Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.875

v.7 dic.

Acta N.° 178.738

ASTHMOCID

Noviembre 24 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.885.

v.7 dic.

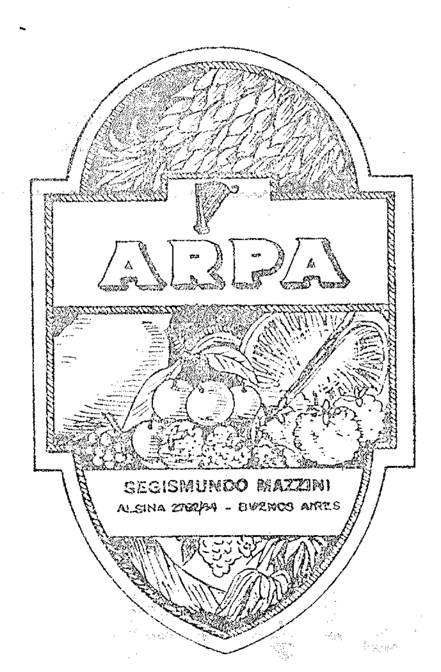
Acta N.° 178.739

STOP

Noviembre 24 de 1934. — Sociedad Michelín & Cie., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 20.886.

v.7 dic.

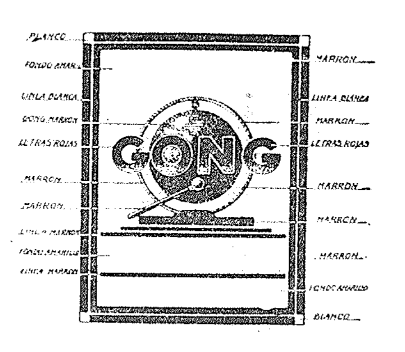
Acta N.° 178.737



Noviembre 24 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cerveza en general. — Aviso N.° 20.883.

v.7 dic.

Acta N.° 178.743



Noviembre 24 de 1934. — S. De Amode — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 20.890.

v.7 dic.

Acta N.° 178.744

Noviembre 24 de 1934. — Abelardo Piovano. — Para distinguir semilla de papa certificada para siembra, de la clase 24. — Aviso N.° 20.863.

v.7 dic.

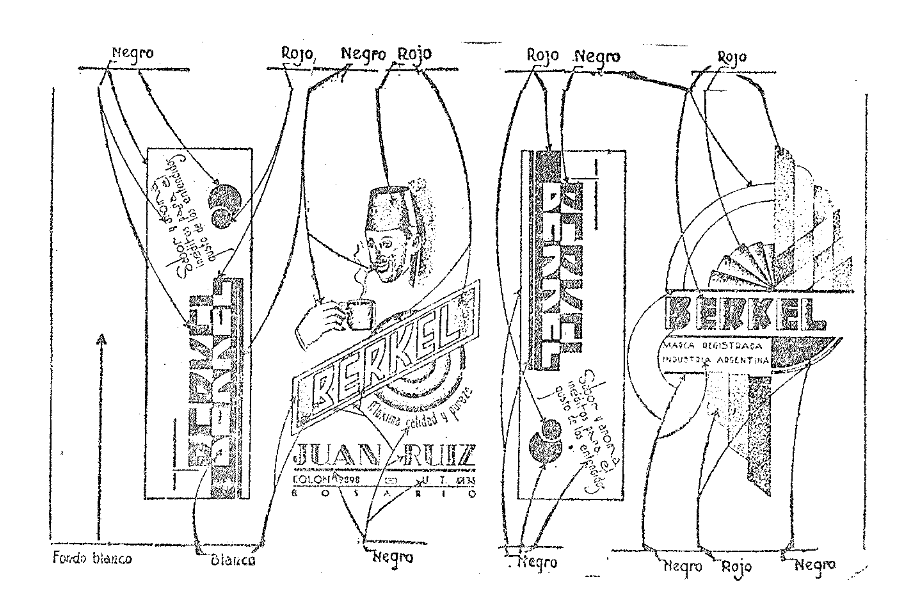
Acta N.° 178.591

"H. R. MANSFIELD—CHURCH, GRESLEY"

Noviembre 16 de 1934. — S. A. H. R. Mansfield Ltd. de Church, Gresley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.741.

v.7 dic.

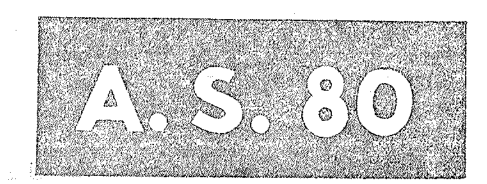
Acta N.° 178.621



Noviembre 19 de 1934. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.771.

v.7 dic.

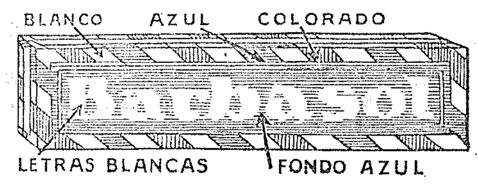
Acta N.° 178.624



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Schloszaresik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.774.

v.7 dic.

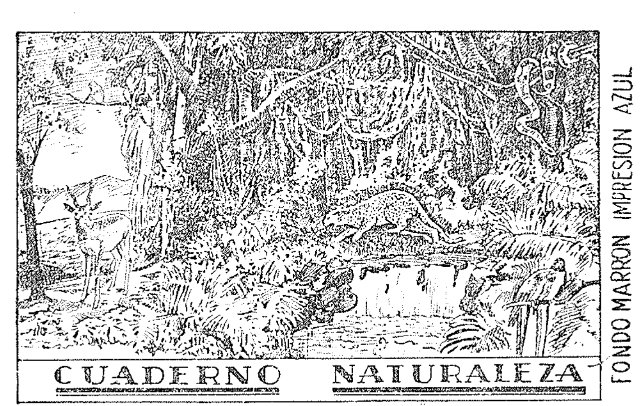
Acta N.° 178.626



Noviembre 19 de 1934. — The Barba sol Company, de Indianapolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.635.— Aviso N.° 20.776.

v.7 dic.

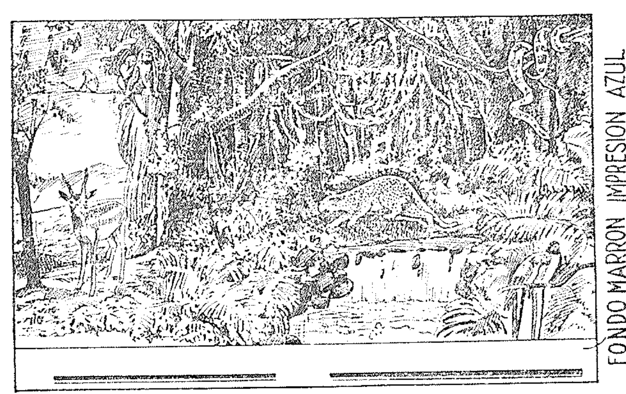
Acta N.° 178.661



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Aviso N.° 20.815.

v.7 dic.

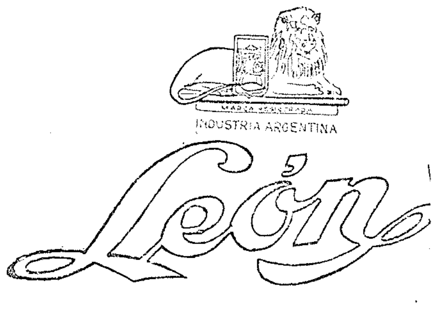
Acta N.° 178.663



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.817.

v.7 dic.

Acta N.° 178.666

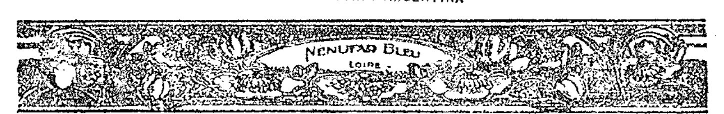


Noviembre 21 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.820.

v.7 dic.

Acta N.° 178.680

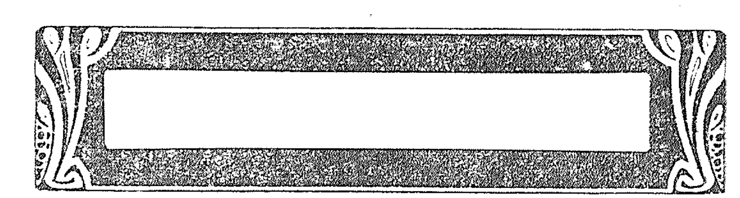




Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.355. — Aviso N.° 20.590.

v.7 dic.

Acta N.° 178.683



Noviembre 22 de 1934. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.088. — Aviso N.° 20.827.

v.7 dic.

Acta N.° 178.692

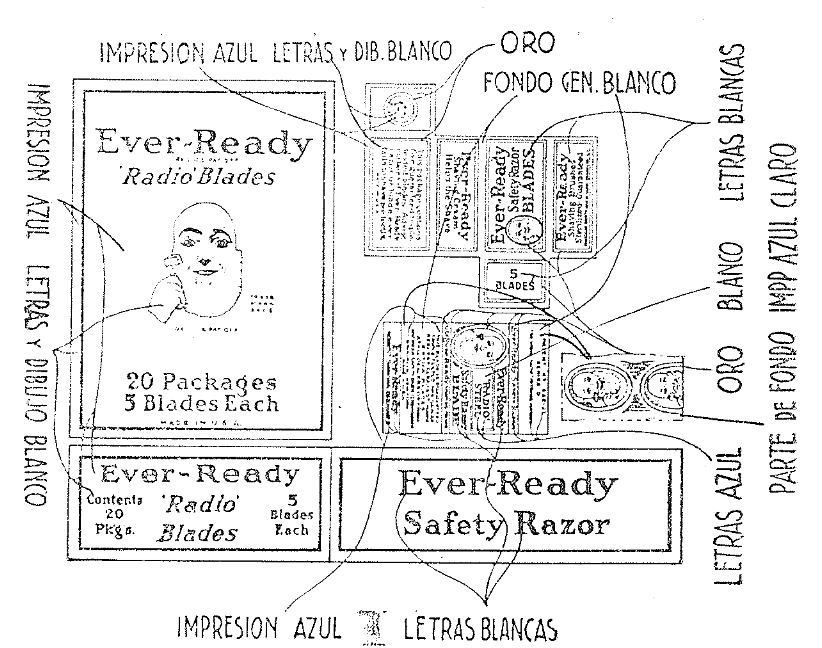


MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 22 de 1934. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.849.

v.7 dic.

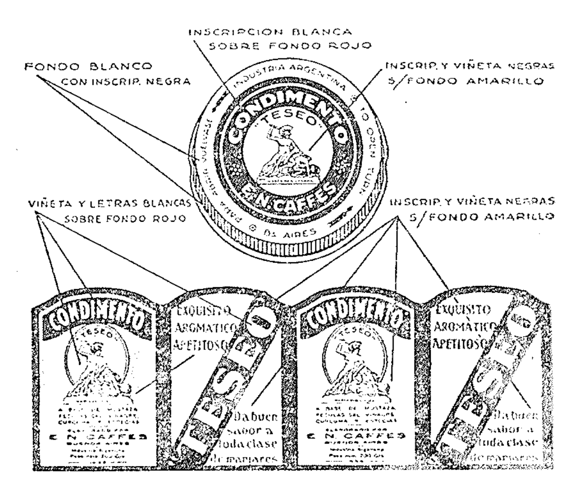
Acta N.° 178.696



Noviembre 22 de 1934. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.836.

v.7 dic.

Acta N.° 178.735



Noviembre 24 de 1934. — Eustaquio N. Caffes. — Para distinguir condimentos, de la clase 22. — Aviso N.° 20.880.

v.7 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario